

320823

12
24



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

PLANTEL TLALPAN

ESCUELA DE PEDAGOGIA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

RELACION ENTRE ALTERACIONES
ESTRUCTURALES FAMILIARES Y
CONSECUENCIAS ESCOLARES EN
MENORES INFRACTORES

T E S I S
Q U E P R E S E N T A N :
LETICIA CHAVEZ ROSILES
MARCELA DEL ROCIO SANCHEZ GONZALEZ
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PEDAGOGIA

Asesor de Tesis: Lic. Ruth Ivonne García Delgado

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO

I.- Marco de la Administración de Justicia para el Menor - Infractor	1
II.- Etiología del Comportamiento Infractor	26
1.- Area Biológica:	
1.1 Factor hereditario	
1.2 Factor perinatal	
1.3 Factor post-natal	
2.- Area Psicológica	
3.- Area Social:	
3.1 La familia	
3.2 La escuela	
3.3 El trabajo	
III.- Transtornos del Aprendizaje	38
1.- Concepto general del aprendizaje	
2.- Etiología de los transtornos del aprendizaje	
3.- Dificultad en la lecto-escritura	
4.- Dificultad en razonamiento aritmético	
5.- Dificultad en pensamiento lógico-analítico	

IV.- Descripción de la metodología	63
1.- Población	
2.- Descripción de los instrumentos	
3.- Proceso de aplicación	
4.- Análisis estadístico de datos:	
4.1 Variables e hipótesis	
4.2 Análisis de datos por - porcentajes	
4.3 Análisis de datos por - una prueba de significación estadística χ^2 (chi cuadrada)	
ANEXO A: (Cuadros)	89
ANEXO B: (Gráficas)	114
CONCLUSIONES	144
GLOSARIO	147
BIBLIOGRAFIA	150

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

Dentro de la práctica diaria con menores infractores se detectó un gran número de chicos con diversos problemas escolares, entre los que encontramos: dificultad en lecto-escritura, en razonamiento aritmético y en pensamiento lógico analítico; estos fueron evaluados mediante las pruebas de test rápido Barranquilla (Barsit), y exámen grafoléxico.

Se observó que los menores que presentan tales problemas manifiestan diversas alteraciones en su estructura familiar, tales como: pérdida del padre, pérdida de la madre hijo de madre soltera, hijo de padre soltero, padre sustituto (padraastro), y madre sustituta (madrastro).

Es ampliamente conocido el papel que la familia juega en el desarrollo integral del ser humano siendo las etapas infantiles básicas para el desarrollo posterior, por lo que cualquier alteración sea en su estructura o en su dinámica familiar, producirá efectos adversos en tal desarrollo, al igual que en el desarrollo escolar de los chicos.

La población de Menores Infractores del Consejo Tutelar del Distrito Federal se caracteriza también por ser menores que han asistido a diversas escuelas, con lo que se observó un

alto índice de problemas escolares en ellos, por lo que es importante conocerlos para que en un futuro se elaboren programas específicos de ayuda.

Es por ello que con base en la estrecha relación existente entre las alteraciones estructurales familiares y las consecuencias escolares en los Menores Infractores, surge una incógnita:

¿Existe relación entre las alteraciones estructurales familiares y consecuencias escolares en los Menores Infractores que ingresan al Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal?. La presente investigación tiene como propósito analizar la relación.

La muestra representativa de la población fué de 448 menores infractores que llegaron al Consejo Tutelar en el periodo comprendido entre Agosto de 1985 a Agosto de 1986; la cuál se dividió en dos grupos, uno de 169 menores (Grupo 1) y otro de 279 menores (Grupo 2).

El grupo 1 fué de Menores Infractores con alteraciones de la estructura familiar básica (padre, madre e hijo).

En el grupo 2 se desconocía si los menores presentaban o no alguna alteración de la estructura familiar básica, y que a ambos grupos se les haya aplicado el test Rápido Barranquilla (Barsit) y examen grafoléxico.

Para llevar a cabo el análisis de los datos obtenidos se utilizo la prueba de significancia no paramétrica: Chi

cuadrada (χ^2); la cual se usa para hacer comparaciones entre dos o más muestras y para hacer comparaciones entre frecuencias más que entre puntajes medios.

La prueba de significancia Chi cuadrada tiene que ver esencialmente con la distinción entre las frecuencias esperadas y las frecuencias obtenidas.

Habiéndose dado las frecuencias obtenidas (f_o) y las esperadas (f_e) para el problema por resolver, se pudo obtener el valor de Chi cuadrada por la fórmula:

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

En el capítulo I se mencionan los antecedentes del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, así como la Ley vigente para el tratamiento de menores.

En el capítulo II se habla de las causas del comportamiento infractor para lo cual se mencionan tres áreas básicas en el desarrollo del ser humano: área biológica, área psicológica, y área social; sin embargo estamos conscientes de que no existe una sola causa para que el menor llegue a delinquir, sino que existen factores multicausales para ello.

En el capítulo III, nos referimos a los trastornos del aprendizaje definiendo lo que es aprendizaje.

Se mencionan cuatro aspectos básicos para nuestra investigación como son: escritura, lectura (lecto-escritura) razonamiento aritmético y pensamiento lógico analítico.

En el capítulo IV se llevó a cabo la descripción de la metodología por la cual se llegó a obtener el resultado de la investigación.

CAPITULO I

MARCO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL MENOR INFRACTOR

C A P I T U L O I

MARCO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL MENOR INFRACTOR.

En la presente investigación se trabajo con una muestra de la población del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, por ello comenzaremos mencionando los antecedentes de dicha Institución; cabe señalar que esta información fué obtenida mediante un documento proporcionado por el Consejo Tutelar(1) y que se sintetizó, destacando los puntos más importantes

Por decreto del 7 de Octubre de 1848, el Presidente de la República Mexicana, José Joaquín Herrera ordenó la construcción de establecimientos de detención y prisión preventiva, así como de corrección para jóvenes.

En la Administración del General Porfirio Díaz, estando vigente el Código Penal de 1871, se empezó a tomar en consideración la edad como base para definir la inimputabili-

(1) Bostelman Lepine, Karin. "Instituciones de Tratamiento y Normas de Tutela. Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal. México, 1982.

lidad de los menores.

Se declaró exento de responsabilidad al menos hasta los nueve años; de nueve a catorce años estaba sujeto a dictamen pericial, y de quince a dieciocho años se le consideraba con plena responsabilidad.

Entonces se creó una Institución para albergar menores llamada Escuela Correccional que estaba integrada por dos secciones, una en la que permanecían 72 horas tiempo en el que el Juez, que pertenecía al Organó Judicial, resolvía su situación jurídica y otra para aquéllos que habían sido sentenciados.

Las penas impuestas eran de acuerdo a la gravedad de la falta y se equiparaban a las penas para los adultos y que podían consistir en trabajos forzados, incluyendo la remisión a las Islas Mariás; esta medida fue suspendida en el último año del Porfiriato.

En el año de 1908 el Secretario de Gobernación Ramón Corral, nombró una comisión para elaborar una legislación que contemplara el nombramiento de Jueces que conocieran exclusivamente de los delitos cometidos por menores y que establecieran Tribunales especializados.

En 1912, la comisión rindió un dictamen en el que se aprueba y se aconseja se deje fuera del Código Penal a los menores de 14 años. Se recomienda también, se investigue más a fondo a la persona y el ambiente del menor, su escuela y su

familia para apoyar con más elementos las resoluciones que se emitieran.

En 1920, la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal propuso la creación de un Tribunal de Protección a la infancia y al Hogar, con el que se da cumplimiento al espíritu de la Ley de Relaciones Familiares promulgada por Venustiano Carranza. En estos Tribunales existía el auto de formal prisión y proceso.

En 1921, se llevó a cabo el Primer Congreso del Niño que aprobó la creación de un Tribunal para Menores y un Patronato de protección a la Infancia. El primero en la República Mexicana se estableció en el estado de San Luis Potosi, en el año de 1923.

Tres años más tarde, el Presidente Plutarco Elías Calles habló de la necesidad de dar amplia protección a la infancia delincuente, moral y legalmente abandonada.

Como resultado, en 1926 se creó un Tribunal Administrativo para Menores en el Distrito Federal, que fué instalado en las calles de Vallarta # 117, sus fundadores, la Profesora y Psicóloga Guadalupe Zúñiga de González, el Profesor Salvador Lima y el Doctor Roberto Solis Quiroga; habían sido visitantes penitenciarios que estaban conscientes de la degradante situación del menor infractor detenido en las cárceles y habían luchado incansablemente por el establecimiento de una institución especial para él.

Dos años más tarde, el 15 de Noviembre de 1928, expidió el Reglamento del mencionado Tribunal.

En el año de 1929 se expidió un importante decreto en el que se declara de carácter docente el cargo de Juez del Tribunal para Menores. En ese mismo año se promulgó el Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales, que significó un retroceso en materia de menores, ya que se les volvió a incluir en él, haciéndolos responsables de los delitos cometidos, sujetándolos a un tratamiento educativo a cargo del Tribunal para menores.

Se establecieron como medidas la reclusión escolar, en hogar honrado; en patronato o institución similar; en establecimiento médico; en establecimiento especial de educación técnica, y la reclusión en establecimiento de educación correccional. Se estableció que a los menores de 16 años, se les aplicaran sanciones de igual duración que a los adultos, en las instituciones mencionadas.

En el año de 1931 se promulgó un nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la república en materia del Fuero Federal. Se estableció como edad mínima la de los 18 años para la aplicación de las medidas tutelares a aquellos menores que infringieran las leyes penales; se suprime la aplicación de sanciones y las medidas tienen como objeto orientar y educar.

En el año de 1932 los Tribunales para Menores pasan a formar parte de la Secretaria de Gobernación, a la que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 27, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde: "organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia". En ese mismo año se llevó a cabo el Segundo Congreso del Niño, en el que se enfatizó la atención educativa y protectora.

El Código Federal de Procedimientos Penales que entró en vigor en el año de 1934 contemplaba los delitos de ese fuero cometidos por menores, estableciendo que constituiría un Tribunal Colegiado en cada estado, para resolver tuteladamente estos casos. Había sin embargo, una excepción, cuando existiera en la entidad un Tribunal para Menores, éste sería competente. En este mismo año se expide un reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares, que regulaba la actividad de los internados, derogado por un nuevo reglamento que entro en vigor en el año de 1939.

En el año 1936 se fundó una Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores integrada por el Dr. Hector Solis Quiroga quien la presidía, el Lic. Fernando Ortega y la Profesora Bertha Navarro; que tuvo ingerencia en toda la República Mexicana para la creación en los estados de instituciones similares a las del Distrito Federal, para atender los problemas de los menores con conducta irregular.

Para alcanzar este objetivo se envió a cada entidad federativa una serie de estudios relativos a la Construcción de Albergues, Capacitación al Personal, Reglas de Selección, Actividades de Campañas Antidelictivas, y se prohíbe la publicación en forma escandalosa de los delitos cometidos por menores.

El 22 de Abril de 1941 se expidió la ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales para menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales que menciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales en Materia de Menores, así como diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común.

La Ley promulgada retrocedía en los logros alcanzados hasta este entonces, ya que facultaba a los jueces para la imposición de penas previstas en el Código Penal para los Menores Infractores, contraviniendo en ello lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución General de la República Mexicana, que establece que sólo pueden imponer penas las autoridades judiciales y el Tribunal para Menores es una autoridad administrativa. El procedimiento que regía establecía que cuando fuera consignado un menor al Tribunal, el Juez instructor resolvería su situación en un breve término. Y para aquellos menores que quedaban internados en los Centros de Observación se les aplicaban los estudios de

personalidad consistentes en: estudio social, médico, psicológico y pedagógico; que se elaboraban en el término de 10 días.

El Juez contaba con un plazo de 20 días para resolver en definitiva la situación jurídica del menor. Cuando no era necesario su internamiento era entregado a sus padres, tutores o responsables de su custodia. Si el menor se encontraba abandonado o en peligro, era enviado a un establecimiento de educación o se entregaba a una familia organizada.

Debido a las imperfecciones de la Ley de 1941, se promulgó en 1974 la Ley que crea los Consejos Tutelares. Dentro de la materia de menores infractores se contempla que suprime la del Juez y el Promotor Tutelar como representante del menor, cambiando la pena por tratamiento y perdiendo la resolución su carácter punitivo.

No obstante tener claramente definidos los objetivos del Consejo Tutelar y de las Unidades de Tratamiento, a principios de 1983 se vivía una situación con las siguientes características:

- Fragmentación del Sistema de Justicia y Tratamiento del Menor.

No existía coordinación ni comunicación entre el Consejo Tutelar y las Unidades de Tratamiento ambas se concebían como ajenas una de las otras. Asimismo, no se contaba con un programa de tratamiento que tuviera un principio y un fin

establecido con metas claras y precisas a cumplir por el menor y su familia, ni existía algún tipo de seguimiento al tratamiento por parte del Consejo Tutelar.

- Dispendio de recursos y altos costos de operación.

Se contaba con 6 Unidades de Tratamiento, 4 para atender 370 varones en promedio y 2 para albergar a 70 mujeres aproximadamente. Estos establecimientos, junto con el Consejo ocupaban 60,000 mts. de terreno, lo que significaba que estaban destinados hasta 700 mts. por menor. Además, cada Escuela funcionaba de manera autónoma con gran dispendio de recursos humanos y materiales y falta de coordinación administrativa.

Los talleres de capacitación eran poco utilizados y empleados sólo para terapia ocupacional.

- Contaminación por falta de una clasificación de la población.

Prevalecía un control de la población por los propios internos además de que casos asistenciales convivían con casos de alta peligrosidad, existiendo una fuerte contaminación.

- Lejanía y abandono de la población por parte del personal técnico.

El personal técnico asistía a laborar 3 horas y durante este tiempo se aislaba en su cubículo, propiciando que la interacción cotidiana fuera fundamentalmente entre el personal de custodia y los menores internos.

Ante esta situación, se formuló un programa de Reorientación que guiara las acciones a emprender, con los siguientes objetivos:

- A) Integrar el sistema de justicia y tratamiento del menor infractor.
- B) Eficientar el sistema, abatiendo costos de operación.
- C) Precisar el ámbito de competencia de la Secretaria de Gobernación en el tratamiento del menor infractor, diferenciando los casos asistenciales y médicos, así como distinguiendo la justicia del niño de la del joven.

En este sentido, el cambio estructural estuvo orientado por siete principios:

- 1.- De la fragmentación de la integración de la justicia y el tratamiento del menor.
- 2.- De la dispersión a la compactación y auto sostenimiento de los establecimientos.
- 3.- De la masa a los grupos pequeños de menores, para su atención y tratamiento.
- 4.- Del técnico de escritorio al técnico de convivencia.
- 5.- De la custodia de menores a la seguridad de instalaciones.
- 6.- Del tratamiento individual al tratamiento familiar.

7.- De la ocupación del tiempo a la formación de hábitos en los menores.

Todo esto, enfocado a especializar el Sistema de Justicia y Tratamiento del Menor Infractor a cargo de la Secretaría de Gobernación y a hacerlo más efectivo en su beneficio y en el de la sociedad.

Por todo esto, la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal fué promulgada el 26 de Diciembre de 1973 y publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de Agosto de 1974, entrando en vigor 30 días después de su publicación

En este ordenamiento se sustituyeron los Tribunales para Menores por los Consejos Tutelares; el cambio de designación obedeció al propósito de subrayar el carácter tutelar del órgano en el sentido más amplio y también para deslindarlo ante la opinión pública frente a los órganos de la jurisdicción penal. La meta de actividad de los Consejos Tutelares es la readaptación social de los menores infractores.

La Ley habla de los menores de 18 años; este tope cronológico fue resultado de una larga evolución. Bajo el Código Penal de 1871 la inimputabilidad penal absoluta era a los 9 años. De acuerdo con el Proyecto Macedo Pimentel de 1912, a los 14 años.

La Ley de Prevención Social de la delincuencia de 1928 la establece a los 15 años. El Código Almaraz de 1929 la fijó a los 16 años hasta que el Código Penal de 1939 lo hizo a los 18 años.

El instrumento fundamental para la readaptación social del menor es el estudio de la personalidad; el cual se realiza a través del examen médico, pedagógico, psicológico y social, y otros cuando se requieran, como se señala en el Artículo 44 de la Ley que crea los Consejos Tutelares.

Dentro del Consejo Tutelar se encuentran las secciones técnicas que se encargan de realizar el estudio de la personalidad: la sección médica proporciona la evaluación de la realidad física del menor, así como la atención oportuna y eficaz de cualquier anomalía; su importancia no solamente estriba en dictaminar las causas somatofísicas de la conducta criminal, sino en proporcionar un acercamiento a la realidad del potencial físico, tanto para explicar su conducta como para planear su rehabilitación. La sección pedagógica precisa las características educativas del menor, no sólo en su nivel de conocimientos actuales; sino en el de sus aptitudes, intereses, limitaciones y carencias; así como en inclinaciones vocacionales que son base para la dirección readaptativa del menor. La sección psicológica es la encargada de aportar el análisis psicológico, una visión de la estructura de la personalidad, su desenvolvimiento conductual y el nivel

intelectual, así como de descartar y precisar en su caso, la existencia de lesiones neurológicas que influyan o propicien la distorsión de la conducta del menor. Y, la sección social se encarga de estudiar y aportar datos sobre las características sociológicas que rodean al menor y a los hechos que lo condujeron a la irregularidad de su conducta.

También es importante la vigilancia del tratamiento tanto a cargo del Consejero Supervisor como de una nueva figura, el Promotor, que se consolida en un cuerpo con autonomía técnica frente al Presidente del Consejo y ante sus integrantes y que está llamada a garantizar con diligencia, adecuado sentido técnico y firme apego a la Ley la debida marcha del procedimiento, el respeto a los derechos e intereses del menor y el buen trato que se debe a éste.

Se conservó la composición colegiada de las Salas con el propósito de mantener las ventajas de la acción interdisciplinaria para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la conducta antisocial.

Las funciones de los Consejeros se orientan hacia la instrucción de los casos que por turno le son asignados, la promoción y recepción de informes como resultado de la inmediatividad con los Centros de Observación y de Tratamiento sujetos a su vigilancia.

Se diseñó un procedimiento breve de acuerdo con la naturaleza tutelar y rodeado de justas adecuadas garantías, como son: oral y secreto.

Particular cuidado se puso en la fijación de plazos en cuanto a la resolución de los casos.

También, las medidas de seguridad ahora pueden ser revisadas en atención a los cambios que produzcan como resultado de su aplicación. La ratificación, modificación o cese de las mismas compete a la Sala que las impuso, no así a la autoridad ejecutora, la que sí puede instar a la revisión anticipada y debe hacer del conocimiento del Consejo el resultado de las medidas de tratamiento aplicadas. Dicho tratamiento puede ser también la libertad que será siempre vigilada, conocida como libertad condicional.

Y entre las disposiciones nuevas resalta la prohibición a los medios de difusión de identificar a los menores infractores, con el objeto de evitar que se les afecte negativamente.

Como se puede observar, en la evolución del Sistema de Justicia y Tratamiento del Menor Infractor se identifican básicamente tres períodos:

- 1.- El represivo, hasta antes de la creación de los Tribunales para menores en 1923; que vió en el infractor a un enemigo social. El punto central de la justicia era la falta

cometida, dejando a un lado al individuo que debía solo ser aislado y castigado.

2.- Ese sistema probó ser ineficaz, la reinterancia en la comisión de conductas infractoras aumentó y a finales de los años veinte se inicia el período humanitario, que sin dejar de atender la defensa social considera al menor como una víctima de una deficiente formación educativa. Lo que se pretende entonces es corregirlo a base de educación moral, intelectual y física. Se trata de evitar principalmente que los menores, cualquiera que sea su edad, sean enviados a prisión.

3.- Y a partir de los años sesenta, se empieza a estudiar la personalidad del menor desde el punto de vista médico, psicológico y criminológico; surge entonces el período científico.

En las instituciones tutelares coexisten las concepciones del menor como víctima, enemigo social y se agrega la del enfermo. Este modelo que se institucionaliza en el Distrito Federal en 1974 con la Ley que crea los Consejos Tutelares, promovió la incorporación de técnicas de distintas disciplinas en el tratamiento del menor infractor.

En base a la Ley vigente publicada el 24 de Diciembre de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, (2) se mencionan

(2) "Ley para el Tratamiento de Menores Infractores" Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, México, 1991.

algunos cambios como son:

ARTICULO 1._ La presente Ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las Leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en materia federal":

ARTICULO 6._ "El Consejo de Menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, tipificada por las leyes penales señaladas en el Artículo 10. de esta Ley; los menores de 11 años serán sujetos de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores público, social y privado que se ocupen de esta materia, las cuales se constituirán en este aspecto como auxiliares del consejo"

ARTICULO 21.- "El Comité Técnico Interdisciplinario se integrará con los siguientes miembros.

- I.- Un médico
- II.- Un pedagogo
- III.- Un licenciado en trabajo social
- IV.- Un psicólogo y
- V.- Un criminólogo, preferentemente Licenciado en Derecho.

Asimismo contará con el personal técnico y Administrativo que se requiera.

ARTICULO 24.- "Son atribuciones de los miembros del Comité Técnico Interdisciplinario:

- I.- Asistir a las sesiones del Comité y emitir su voto libremente.
- II.- Fungir como ponentes en los casos que se le turnen.
- III.- Valorar los estudios biopsicosociales y todos aquéllos tendientes al conocimiento de la etiología de la conducta antisocial del menor.
- IV.- Elaborar y presentar por escrito ante el Comité los proyectos de dictamen técnico respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento tendientes a la adaptación social del menor.
- V.- Vigilar la correcta aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento, y denunciar ante el Presidente del Consejo de Menores las irregularidades de que tengan conocimiento.
- VI.- Evaluar el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, protección y tratamiento, y presentar por escrito ante el propio Comité Técnico el proyecto respectivo.

DE LA UNIDAD ENCARGADA DE LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE
MENORES.

ARTICULO 33.- LA Secretaría de Gobernación contará con una unidad administrativa cuyo objeto será llevar a cabo las funciones de prevención general y especial, así como las conducentes a alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

ARTICULO 35.- La Unidad Administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, desempeñará las funciones que a continuación se señalan:

- I.- La de prevención, que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores.
- II.- La de procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y que tiene por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyan a los menores.

ARTICULO 37.- El Consejero Unitario, en caso de que decrete la solución del menor bajo la guarda y custodia de sus representantes Legales o encargados, ó si quedara a disposición del Consejero, en los Centros de Diagnóstico.

ARTICULO 43.- Son medidas disciplinarias, las siguientes.

- I.- Amonestación
- II.- Apercibimiento
- III.- Multa cuyo monto sea entre uno y quince días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la falta.
- IV.- Suspensión del empleo hasta por quince días hábiles, tratándose de los servidores públicos; y
- V.- Arresto hasta por treinta y seis horas

ARTICULO 44.- Son medidas de sanción las siguientes:

- I.- Multa cuyo monto sea entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de aplicarse el apremio.
- II.- Auxilio de la fuerza pública
- III.- Arresto hasta por treinta y seis horas; y
- IV.- Si fuere insuficiente el apremio, se procederá contra el rebelde por el delito de desobediencia a un mandato legítimo de autoridad.

DE LA INTEGRACION DE LA INVESTIGACION Y DE LA SUBSTANCIACION
DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 46.- Cuando se trate de conductas no intencionadas o culposas, el Ministerio Público o el

Comisionado entregarán de inmediato al menor a sus representantes legales o encargados, fijando en el mismo acto la garantía correspondiente para el pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACION Y DE PROTECCION

ARTICULO 97.- Son medidas de orientación las siguientes.

- I.- La Amonestación.
- II.- El apercibimiento
- III.- La Terapia ocupacional
- IV.- La formación ética, educativa y cultural; y
- V.- La recreación y el deporte.

ARTICULO 98.- La amonestación consiste en la advertencia que los consejeros competentes dirigen al menor infractor, haciéndole ver las consecuencias de la infracción que cometió e induciéndolo a la enmienda.

ARTICULO 99.- El apercibimiento consiste en la conminación que hacen los consejeros competentes al menor cuando ha cometido una infracción, para que éste cambie de conducta, toda vez que se teme cometa una nueva infracción, advirtiéndole que en tal caso su conducta será considerada como reiterativa y le será aplicada una medida más rigurosa.

ARTICULO 100.- La terapia ocupacional es una medida de orientación que consiste en la realización, por parte del menor, de determinadas actividades en beneficio de la

sociedad, las cuales tienen fines educativas y de adaptación social.

La aplicación de esta medida se efectuará cumpliendo con los principios tutelares del trabajo de los menores y durará el tiempo que los consejeros competentes consideren pertinente, dentro de los límites establecidos en esta misma Ley.

ARTICULO 101.- La formación ética, educativa y cultural consiste en brindar al menor, con la colaboración de su familia, la información permanente y continua, en lo referente a problema de conducta de menores en relación con los valores de las normas morales, sociales y legales, sobre adolescencia, farmacodependencia, familia, sexo y uso del tiempo libre en actividades culturales.

ARTICULO 102.- La recreación y el deporte tienen como finalidad inducir al menor infractor a que participe y realice las actividades antes señaladas, coadyuvando a su desarrollo integral.

ARTICULO 103.- Son medidas de protección las siguientes.

- I.- El arraigo familiar
- II.- El traslado al lugar donde se encuentre el domicilio familiar.
- III.- La inducción para asistir a instituciones especializadas;

IV.- La prohibición de asistir a determinados lugares y de conducir vehículos, y

V.- La aplicación de los instrumentos, objetos y productos de la infracción en los términos que determine la legislación penal, para los casos de comisión de delitos.

ARTICULO 104.- El arraigo familiar consiste en la entrega del menor que hacen los órganos de decisión del Consejo a sus representantes legales o a sus encargados, responsabilizándolos de su protección, orientación y cuidado, así como de su presentación periódica en los centros de tratamiento que se determinen, con la prohibición de abandonar el lugar de su residencia, sin la previa autorización del Consejo.

ARTICULO 105.- El traslado al lugar donde se encuentre el domicilio familiar consiste en la reintegración del menor a su hogar o a aquél en que haya recibido asistencia personal en forma permanente, por lo que se refiere a sus necesidades esenciales, culturales y sociales, siempre que ello no haya influido en su conducta infractora.

Esta medida de protección se llevará a cabo con la supervisión de la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.

ARTICULO 106.- La inducción para asistir a instrucciones especializadas de carácter público y gratuito que el Consejo

determine, consistirá en que el menor, con el apoyo de su familia, reciba de ellas la atención que requiera, de acuerdo con la problemática que presente.

Si el menor, sus padres, tutores o encargados lo solicitaren, la atención de éste podrá practicarse por instituciones privadas, a juicio del Consejero que corresponda. El costo, si lo hubiese, correrá por cuenta del solicitante.

ARTICULO 107.- La prohibición de asistir a determinados lugares, es la obligación que se impone al menor de abstenerse de concurrir a sitios que se consideren impropios para su adecuado desarrollo biopsicosocial.

ARTICULO 108.- La prohibición de conducir vehículos automotores es el mandato por el que se impone al menor la obligación de abstenerse de la conducción de los mismos.

Esta medida durará el tiempo que se estime prudente, siempre dentro de los límites previstos por este ordenamiento legal.

Para este efecto, el Consejero respectivo hará del conocimiento de las autoridades competentes esta prohibición, para que nieguen, cancelen o suspendan el permiso de conducir, en tanto se levante la medida indicada.

ARTTICULO 109.- En caso de incumplimiento a lo preceptuado en este capítulo, se impondrán a los responsables de la custodia del menor, sanciones administrativas que

consistirán en multa de cinco a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de su aplicación, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia.

ARTICULO 110.- Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica y disciplinas pertinentes a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.

ARTICULO 110.- Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica y disciplinas pertinentes a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.

ARTICULO 111.- El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia y tendrá por objeto:

- I.- Lograr su autoestima a través del desarrollo de sus potenciales y de autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva.

ARTICULO 113.- El tratamiento del menor en el medio socio-familiar o en hogares sustitutos, se limitará a la aplicación de las medidas ordenadas en la resolución

definitiva, que deberán consistir en la atención integral a corto, mediano o largo plazo.

ARTICULO 114.- El tratamiento en hogares sustitutos consistirá en proporcionar al menor el modelo de vida familiar que le brinde las condiciones mínimas necesarias para favorecer su desarrollo integral.

ARTICULO 115.- Cuando se decrete la aplicación de medidas de tratamiento externo, el menor será entregado a sus padres, tutores, encargados o jefes de familia del hogar sustituto.

ARTICULO 116.- Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.

Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los menores internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desadaptación social, naturaleza y gravedad de la infracción.

ARTICULO 117.- La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, contará con los centros de tratamiento interno que sean necesarios para lograr la adecuada clasificación y tratamiento diferenciado de menores.

ARTICULO 118.- La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores deberá contar con establecimientos especiales para la aplicación de un

tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo.

ARTICULO 119.- El tratamiento externo no podrá exceder de un año y el tratamiento interno de cinco años.

ARTICULO 120.- El seguimiento técnico del tratamiento se llevará a cabo por la unidad administrativa de prevención y tratamiento del menor, una vez que éste concluya, con objeto de reforzar y consolidar la adaptación social del menor.

ARTICULO 121.- El seguimiento técnico del tratamiento tendrá una duración de seis meses contados a partir de que concluya la aplicación de éste.

ARTICULO 124.- El tratamiento no se suspenderá aún cuando el menor cumpla la mayoría de edad, sino hasta que a juicio del Consejero Unitario, haya logrado su adaptación social, en los términos de la presente Ley, sin rebasar el límite previsto en la resolución respectiva, cuando se trate de tratamiento externo o interno.

CAPITULO II

ETIOLOGIA DEL COMPORTAMIENTO INFRACTOR

CAPITULO II

ETIOLOGIA DEL COMPORTAMIENTO INFRACTOR.

Una vez mencionados los antecedentes del Consejo Tutelar, ahora se definirá lo que es un menor infractor:

"es un inadaptado social por causas esencialmente familiares, económicas y sociales, por cuya conducta negativa es rechazado por la sociedad"(3)

Esta situación de rechazo que generalmente tiene sus inicios en el ambiente familiar y continúa y se refuerza con el medio social, va acumulando en el sujeto un sentimiento de agresividad que lo aproxima a situaciones de violación de las normas establecidas y en muchos casos hasta la conducta delictiva.

Investigando acerca de las posibles causas que originan un menor infractor, se encontró que la mayoría de los autores manejan las mismas características , por lo que aquí mencionaremos el esquema de Roberto Tocavén y el cual consideramos el más específico, claro y completo:

3) Documento del Consejo Tutelar. "QUIENES SON LOS MENORES INFRACTORES ".
(mimiografiado) p.1.

1) Area Biológica

1.1 Factor hereditario

1.2 Factor perinatal

1.3 Factor post-natal

2) Area Psicológica

3) Area Social:

3.1 La familia

3.2 La escuela

3.3 El trabajo

1) Area Biológica.

Dentro del área biológica se mencionarán tres factores que influyen en el comportamiento infractor, como son:

1.1 Factor Hereditario

Se considera que la conducta delictiva es en parte heredada; ya que Roberto Tocavén señala que un menor infractor puede heredar cierta potencialidad hacia tendencias delictivas, las cuales están influenciadas por el medio ambiente.

No sólo la conformación general del organismo y algunas enfermedades se transmiten por herencia a los descendientes, sino también las disposiciones del espíritu, las tendencias y el carácter, los que están fijados por ella, aunque en cierta forma son modificables por la vida social. Esto quiere decir que se puede heredar cierta potencialidad propicia a

establecer un marco dentro del cual puede ejercer su influencia el ambiente, en cuanto a la formación de tendencias delictivas, pero esto no puede pasar de una generación a otra, como herencia efectiva y directa.

1.2 Factor perinatal

El parto influye también en la personalidad del individuo y por lo tanto en la delincuencia del menor.

Perinatalmente, el daño al sistema nervioso, se puede causar por anoxia, hemorragia o trauma mecánico, la prematuridad, las presentaciones anormales y otras complicaciones del trabajo de parto; que pueden provocar anomalías mentales, las cuales arrojan un notable coeficiente de criminalidad y se llegan a convertir en el individuo, en parte integrante de su personalidad, provocando la inadaptabilidad social. Y las que se manifiestan con mayor frecuencia son las relativas a deficiencia mental.

Sin embargo, en cuanto a las deficiencias mentales, cabe aclarar que no todos los deficientes mentales son delincuentes y que no todos los delincuentes pueden considerarse deficientes mentales, según García Iturbe.

1.3 Factor post-natal

La frecuencia de las causas biológicas, adquiridas después del nacimiento como responsables de la conducta infractora es innegable, y para Rodríguez Manzanera y Roberto Tocavén las principales son:

a) Causas endocrinológicas.- La disfunción endócrina provoca serios cambios temperamentales y que son de especial cuidado, el hipertiroidismo, que hace el niño particularmente inestable e hiperactivo; y el hipotiroidismo, que lo hará por el contrario, abúlico y flojo. En los dos casos tendrá serios problemas, principalmente en lo referente a su conducta escolar.

b) Epilepsia.- Es ampliamente conocida como enfermedad criminógena. Puede hablarse de una personalidad epiléptica, caracterizada por la excitabilidad, la agresividad y la suspicacia, agravada en los menores por falta de inhibidores.

c) Deficiencias físicas.- debido a las deficiencias físicas o defectos físicos, el menor va a sufrir complejo de inferioridad y resentimiento contra la sociedad, que muy posiblemente lo llevará a actitudes como la vagancia y la mendicidad o, a actividades infractoras.

d) Alcoholismo y toxicomanía.- Es bien conocida la importancia criminogénica del alcohol y las drogas, o sea del grupo de alteraciones y procesos agudos y crónicos determinados por la acción de los intoxicantes.

Los viciosos alcohólicos o toxicómanos llegan a cometer infracciones, contra la propiedad, impulsados casi siempre por la necesidad de procurarse dinero para satisfacer sus necesidades tóxicas; contra las buenas costumbres, debido a un erotismo desviado y mal contenido, de violencia por la falta

de control emotivo, con tendencia al pleito, a la rebelión y a las reacciones impulsivas en general.

2) Area Psicológica.

Además del área biológica, el área psicológica explica las causas del comportamiento infractor como lo menciona Roberto Tocavén: "el comportamiento irregular o infractor es el resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibidoras o destructivas, en un momento dado del curso evolutivo de la vida(4).

Cualquier experiencia frustrante en el ser humano engendra agresividad, la cual sólo tiene dos formas posibles de expresión: o se proyecta, entrando en conflicto con su medio, o se introyecta, auto-destruyéndose.

"Toda personalidad mal estructurada es susceptible de cometer infracciones, dada la falta de resistencia a la frustración, la incapacidad para manejar la agresividad y la escasa aptitud de adaptación"(5)

En el momento en que se elabora la personalidad, el niño sufre las consecuencias de todo lo que perturba el núcleo familiar, desde las simples condiciones de vida demasiado

(4) Roberto Tocavén "Menores Infractores". Editorial Edicol. México, 1976.
p. 31.

(5) Ibidem p.33

penosas, que aumentan la nerviosidad y rompen la armonía, hasta las incompatibilidades profundas, generadoras de separación o divorcio.

Otro factor de importancia es el relativo a la evolución puberal, ya que durante esta etapa aparecen nuevos intereses fisiológicos, psicológicos, materiales y sociales en el menor, que en muchas ocasiones es difícil satisfacer, trayendo como consecuencia que llegue a ser capaz de recurrir a cualquier medio de satisfacción de sus intereses, sin importarle si es honesto o antisocial. Naturalmente que esto varía con la capacidad y educación de cada uno, y el ambiente en que se haya desarrollado.

Por lo tanto, hablando psicológicamente, si existe una familia que muestra sus alteraciones neuróticas, tanto el niño como el ambiente familiar, van a ser sometidos a agresiones emocionales que, en un momento dado van a modificar en forma negativa, la personalidad del niño y la estructura y clima emocional de la familia; repercutiendo todo esto en la sociedad y creando así los menores infractores.

3) Area Social

El área social es un tema muy tratado sobre la etiología del comportamiento infractor, y es aquí donde mencionaremos el papel que juega la familia, cuando se presenta alguna falla por parte de los padres y la repercusión en ella. Además

hablaremos de la escuela y el trabajo, ya que muchas veces el ocio es factor influyente hacia el acto delictivo.

Dentro de las causas generales de delincuencia se puede mencionar la referente al medio que rodea al menor; ya que el sólo hecho de vivir en un barrio sucio, observando a diario hechos inmorales, alcohólicos y teniendo el sufrimiento de los golpes y regaños injustificados de los superiores (padre, patronos, tíos, etc.), el espíritu del menor que en esta forma vive irá a caer probablemente en una desorganización tal, que lo orille a delinquir. Esto se observa frecuentemente y lo lamentable es que los padres muchas veces no quieren cambiar de actitud, ya que ellos dicen que como ellos son los padres, ellos son quienes mandan y se debe hacer lo que dicen.

"El medio ambiente donde vive el menor es de especial interés en lo que respecta a los lugares en donde duerme, ya que muchas veces el chico se queda en dormitorios públicos, en donde conocerá vagabundos y posiblemente desee formar parte de un grupo de muchachos en sus mismas o peores condiciones; y donde más tarde surgiran actividades delictuosas".

Otros factores a considerar hacia la conducta infractora son los referentes a los medios masivos de comunicación, como son el cine, la televisión, la prensa y la radio; y las malas compañías, ya que el menor tiende a imitar involuntariamente los actos que sus amigos ejecutan, o bien, que lo aconsejan a

seguir una conducta desordenada, como lo refieren Ceniceros y Garrido, García Iturbe y Solís Quiroga.

También el factor económico, ya que este es la única causa influyente sobre el chico para delinquir; lo cual se observa en las estadísticas criminales, en las que se encuentra un alto número de delincuentes que pertenecen a un grupo social caracterizado por una situación económica deficiente. Aunque esta claro que la pobreza y la miseria no son por sí mismas un factor causal y único de la delincuencia, ya que a la pobreza y a la miseria se añaden en forma necesaria gran cantidad de situaciones que son las que provocan que la vida del chico se haga a veces realmente insoportable.

3.1 La familia

Ciertamente, de todos los factores sociales el que ejerce mayor influencia en el niño es el familiar; ya que la familia es el medio en el que se desenvuelve el menor y es donde va a tomar bases para enriquecer su personalidad.

Los hogares cuyos miembros viven en constante discordia, los hijos encargados a uno sólo de los cónyuges, a causa del divorcio; los matrimonios ricos que dejan en segundas manos la alimentación y educación de sus hijos; las mujeres abandonadas, que carecen de elementos para sobrevivir a las necesidades de sus pequeños, constituyen muchas veces la fuente principal de la delincuencia.

Ceniceros y Garrido han demostrado estadísticamente que no es la condición del hijo legítimo o ilegítimo la que pudiera distinguir o caracterizar al hombre delincuente; pero sin embargo, muchísimos son hijos de parejas separadas o divorciadas. En otros casos se observa una relación directa entre la conducta callejera antisocial del menor y la presencia de un padrastro o de una madrastra, sobre todo del primero.

El estudio de estadísticas permite determinar la proporción en que los hogares se disuelven por fallecimiento o abandono de los padres. El niño huérfano es un sujeto frecuente en los casos de delincuencia juvenil, ya sea por la pérdida del padre o de la madre, o de ambos.

Continuando con la familia, Rodríguez Manzanera señala que existe un tipo de familia a la que llama "típicamente criminógena", en la que los primeros delitos del menor son dirigidos por los mismos padres. Estas familias viven en un ambiente de absoluta promiscuidad, donde no es extraño el incesto, donde impera la miseria y el hambre. Para este autor, el menor que sale de estas familias es el de mayor peligrosidad y es también el de más difícil tratamiento, pues tiene en contra todo: herencia, familia, ambiente, etc.

3.2 La escuela

En los primeros cinco años de vida llamados por varios autores edad pre-escolar, la responsabilidad de la educación

reside como regla general en la familia. A partir de esa edad, el niño entra en una nueva etapa escolar, en la que la escuela comparte con la familia la responsabilidad de educarlo; y asegura Rodríguez Manzanera, que el aumento de la delincuencia de menores refleja un fracaso en la educación. Continuando con este mismo autor, refiere que el menor no aprende en la escuela, será un chico frustrado o acomplejado; su falta de interés se reflejará en fugas y errores de conducta.

Por otro lado, la familia tiene gran influencia en el niño y que de alguna manera, ésta influencia se verá reflejada en la actividad escolar del chico; como por ejemplo, los chicos de familias inestables presentan comúnmente trastornos del comportamiento y del carácter con inestabilidad psicomotora, cóleras, oposición y violencia.

Otro ejemplo de esto, es que la imagen o símbolo de la autoridad que el padre empezó a formar en la infancia del chico, va a quedar establecida completamente por la impresión que las actitudes o forma de conducta del maestro que causen en el niño; la que hará que cuando el niño llegue a ejercer una autoridad, aplique los modos y formas de actuación de aquélla que conoció y con la cual se identificó.

Dicho lo anterior, "las inadecuaciones caracterológicas y de personalidad del maestro, traerán una repercusión en la formación de la personalidad del niño, convirtiéndose en frustraciones que impactarán su vida, proyectándolo en su

diario actuar con características y modos alejados de la norma". (6)

3.3 El trabajo

Es indudable que existe una relación estrecha entre la delincuencia y el ejercicio de ciertos oficios y trabajos, como lo señalan varios autores, entre ellos Cenicero y Garrido, Rodríguez Manzanera, Roberto Tocavén y Solís Quiroga.

Los menores dedicados a actividades como la venta de periódico, de chicles, al aseo de calzado, a recoger basura o a actividades similares, por el tiempo que tienen de ocio, por su escasa educación, por carecer de familia y por el ambiente en que viven, tienen frecuentemente problemas con la justicia, y es casi seguro que tarde o temprano sean internados en el Consejo Tutelar. Lo anterior no quiere decir que todo menor dedicado a estas actividades sea un delincuente, sino que el medio ambiente lo conduce fácilmente a actitudes delictivas.

El menor, en cumplimiento de sus necesidades evolutivas, buscará formas conductuales y demostrando para afirmarse, que es "tan hombre" o "tan bueno" como ellos; acercándolo a la conducta antisocial.

(6) Roberto Tocavén. "Menores infractores". Editorial Edicol. México, 1976. p. 39

También se puede dar el caso de que cuando un menor abandonado vive en la vía pública, y carece de trabajo, tiene como camino más corto, el de la delincuencia.

Las anomalías físicas o funcionales tienen especial importancia en lo que respecta a los delitos, por la incapacidad que para el trabajo demuestran los menores; en algunos casos por su falta de desarrollo, ya que tienen verdaderas dificultades para poder adquirir conocimientos de cualquier especie.

De todo lo anterior se concluye que todos los factores mencionados no son unicausales, sino multicausales; ya que no se puede señalar que por una causa en específico, el menor va a llegar a delinquir.

Desde el punto de vista bio-psico-social, el adolescente se ve envuelto en una serie de circunstancias típicas de este periodo, y de no ser resueltas correctamente, pueden dar lugar al desarrollo de conflictos y desajustes de su personalidad, lo que dará como resultado que se convierta en un inadaptado, y por lo tanto en un infractor.

CAPITULO III

TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

CAPITULO III

TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

1.- CONCEPTO GENERAL DE APRENDIZAJE

Cabe señalar que hay gran variedad de definiciones sobre el aprendizaje, al igual que teorías pero las que contemplan en el capítulo son con las que estamos de acuerdo.

Una definición de aprendizaje es la establecida por G.A. Kimbie (1961) y señala que es un "cambio relativamente permanente en la potencialidad de la conducta que ocurre como resultado de la práctica reforzada", el autor incluye aquellos cambios relativamente permanentes producidos por la práctica. (7)

Varios autores han señalado que la práctica sola no produce aprendizaje, sino únicamente fatiga y han insistido en la necesidad del refuerzo.

(7) "Diccionario Enciclopédico de Educación Especial". Volumen I. Editorial Diagonal/Santillana. México, 1986. p.174.

Rubén Ardila, lo define como "un cambio relativamente permanente del comportamiento que ocurre como resultado de la práctica"

Según J.E. Azcoaba, B. Derman y P.A. Iglesias, "el aprendizaje es un proceso que desemboca en una nueva modalidad funcional a su vez, se expresa como un comportamiento que difiere en alguna medida del que era característico de la etapa anterior al proceso de aprendizaje".(8)

Sin embargo, el proceso de aprendizaje está influenciado por diversos factores ya sean internos (orgánicos, mentales y afectivos), o externos (socioculturales, familiares y escolares) que en forma directa representan una presión del ambiente que rodea al organismo que aprende.

Tomando en cuenta al medio ambiente, los autores anteriormente citados, definen al aprendizaje como "un proceso que determina una modificación del comportamiento de carácter adaptativo siempre que la modificación de las condiciones del ambiente que lo determinaron sean suficientemente estables".(9)

(8) Azcoaga, Juan E., Derman, Berte; Iglesias P. Angélica. "Alteraciones del Aprendizaje Escolar. Diagnóstico Fisiopatología, tratamientos". Editorial Paidós. España 1985. p.29.

(9) Ibidem P. 30

Esta última definición nos llamó mucho la atención ya que el autor toma en cuenta el medio ambiente del individuo para el cambio del comportamiento, y ésto es lo que para nosotros resulta importante y lo que deseamos investigar, es decir el medio ambiente influye en el rendimiento escolar del menor (no como única causa).

El hecho de hablar sobre el aprendizaje nos conduce primeramente a situar al menor dentro del ámbito educativo y más tarde a los problemas de aprendizaje en caso de que los llegaran a presentar.

Para el niño, entrar en la escuela es entrar en un mundo nuevo en el que deberá adquirir progresivamente un determinado número de conocimientos cada vez más complejos, indispensables para la futura formación de todo individuo.

"La misión de la escuela es enseñar, la del escolar, aprender, deberá tratarse en principio, de una comunicación a través del deseo de saber del uno y la necesidad de enseñar del otro".

ETIOLOGIA DE LOS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

Cada autor utiliza terminología particular para referirse a un mismo concepto de trastornos de aprendizaje, además cada uno de ellos dan mayor importancia a algunas causas que lo

originan, ocasionando relaciones unicasales, que impiden la compresión integral del origen multideterminado de estos trastornos.

Lester Tarnopol, reconoce que siempre han existidos niños con dificultades para el aprendizaje, producidas por trastornos mínimos del cerebro, sin embargo este autor sugiere el término de dificultades para el aprendizaje para indicar los "varios tipos de problemas que aquejan a los niños con disfunciones leves del sistema nervioso central, pero que no son retrasados mentales, ciegos, sordos ó que sufren parálisis cerebral" (10)

"El término de desventaja o impedimento educacional fué el que utilizó la Legislación de California para referirse a niños con desventajas educacionales y que han sido definidos como "menores sin invalidez física ni retardo mental, cuyos problemas de aprendizaje provienen de un trastorno de la conducta o de un impedimento neurológico, o de una combinación de ambos, y que muestran una discrepancia significativa entre la habilidad que poseen y los logros que alcanzan". Por lo tanto, continúa Tarnopol, estos niños poseen una inteligencia normal o superior a lo normal pero sufren de algún impedimento emocional o neurológico, o de ambos tipos; el concepto de impedimento neurológico es indudablemente lo bastante amplio

(10) Lester Tarnopol. "Dificultades para el Aprendizaje". p. 1.

para abarcar las dificultades de aprendizaje de origen genético.(11)

J.E. Azcoaga, B. Derman y P.A. Iglesias; refieren que "cuando los procesos normales de la actividad nerviosa superior han sido sustituidos por procesos normales, en el curso normal del aprendizaje, se van a expresar como alteraciones del aprendizaje"(12), estas últimas son las que en la presente investigación denominaremos como "consecuencias escolares".

Otro punto que señalan, es que debemos considerar los factores genéticos en la determinación de alteraciones del aprendizaje, ya que no es poco frecuente que niños con problemas en el aprendizaje de la lectura sean hijos de un padre o una madre que también los tuvieron; esto es, que existe una predisposición a tales dificultades en el aprendizaje de la lecto-escritura.

Por otro lado, niños con trastornos de aprendizaje pueden tener cuadros neurológicos diversos, como deficiencia mental, epilepsia o parálisis cerebral, etc., por ello, estas evidencias neurológicas requieren un estudio durante el

(11) *Ibidem* p. 2

(12) Azcoaga, Juan E., Derman, Berta; Iglesias, P. Angélica. Editorial Paidós. España, 1985. p.83.

proceso diagnóstico que debe considerar los síntomas y signos neurológicos en el contexto de los problemas de aprendizaje que presenta el niño, ya que con mucha frecuencia, se cae en el error de confundir el diagnóstico que debe considerar los síntomas y signos neurológicos en el contexto de los problemas de aprendizaje que presenta el niño, ya que con mucha frecuencia, se cae en el error de confundir el diagnóstico sintomático con el categórico, pero el especialista al diagnosticar acertadamente, es prudente que lo canalice con un Pedagogo o Maestro de Educación Especial, logrando un tratamiento integral del chico con dicho trastorno entre ambos profesionistas.

Los pacientes epilépticos que presentan "ausencias" repetidas muy frecuentemente interrumpen el flujo de atención que repercute en la continuidad del proceso de aprendizaje. También los fármacos que utilizan para el control de crisis de estos pacientes, pueden alterar los procesos atencionales o generar alteraciones de conducta, que llevan a los chicos afectados a presentar alteraciones del aprendizaje.

Los niños hiperquinéticos pueden tener dificultades de aprendizaje y es probable que la incidencia sea sobre la atención tónica, y hay niños que son inquietos en clase debido a que su ritmo de captación es más rápido que el de los demás.

Además de estas causas neurológicas, hay que destacar el factor ambiental que a veces influye negativamente en el

individuo, debido a que comprende aspectos nutricios, sociales, culturales, efectivos, cantidad y calidad de estímulos en general que actúan sobre el sujeto.

Es común escuchar a madres que tienen hijos zurdos que se quejan de que los profesores o bien ellas mismas, los obligan a escribir con la mano derecha, lo que afecta enormemente ya que inconscientemente están propiciando cuadros neuróticos que determinan alteraciones de aprendizaje, originado no por factores biológicos sino de tipo emocional.

Por todo lo dicho anteriormente, consideramos que existen varias causas que dan origen a los trastornos del aprendizaje, las cuales no siempre van unidas, sino que se pueden dar aisladamente teniendo los mismos resultados. Pero creemos que el aspecto familiar como causa de trastornos del aprendizaje, ocupa un lugar de gran importancia (aunque no es el único factor causal), ya que la mayoría de los chicos, desde que nacen, pasan un gran tiempo en el medio familiar, sea este el acecuado o no en cuanto a su estructura o funcionalidad.

Continuando con la etiología del aprendizaje cabe señalar que el niño va perdiendo esperanzas de una recuperación educacional satisfactoria cuando:

- 1.- El niño que sufre de dicha incapacidad, desarrolla hábitos incorrectos de aprendizaje, que se refuerzan con el uso y que después deben extirparse para ser sustituidos por hábitos correctos.

2.- Como resultado de sus fracasos en el aprendizaje, el niño puede desarrollar una pobre imagen de sí mismo, llegando a convencerse de que es tonto y de que no puede aprender como los otros niños.

3.- Los fracasos continuos son algo que nadie puede soportar y que crean un problema emocional. La incapacidad de progresar como otros niños generalmente produce frustraciones que generan angustias y conflictos emocionales, que a su vez reducen las posibilidades de aprender. Por estas razones es tan importante diagnosticar los problemas en los niños cuando son pequeños. (13)

Eisemberg ha sugerido una clasificación provisional de las causas de retardo para la lectura que pudieran ser las mismas de las dificultades para el aprendizaje.

Sugiere nueve causas, cuatro de ellas sociopsicológicas.

- 1.- Defectos en la enseñanza.
- 2.- Deficiencias en los estímulos educacionales durante los primeros seis años de vida.
- 3.- Falta de motivadores ambientales.
- 4.- Falta de motivación debida a factores emocionales.

(13) Lester Tarnopol. "Dificultades para el Aprendizaje". Ediciones Científicas. La Prensa Médica Mexicana, S.A. México, 1963. p. 4.

Y cinco causas psicofisiológicas:

1.- Debilidad general debido a deficiencias en la nutrición o enfermedad crónica.

2.- Defectos graves de la vista y el oído.

3.- Retardo mental.

4.- Lesión cerebral.

5.- Incapacidades genéticas o congénitas para la lectura.

En esta investigación nos vamos a ocupar principalmente de dificultades de aprendizaje de tipo sociopsicológicas. (14)

Otro autor esquematiza los factores generales de aprendizaje de la siguiente forma:

Factores Internos:

a) Orgánicos

b) Mentales

c) Afectivos

Factores Externos:

a) Socioculturales

b) Familiares

c) Escolares

(14) *Ibidem*, p.7

En el factor afectivo involucra a aquellos trastornos en el desarrollo de la personalidad del niño que se manifiestan en el hogar y la escuela como "problemas de conducta" o de "adaptación".

Se trata generalmente de trastornos debidos a factores exógenos y fundamentalmente de origen familiar. (15)

3) Dificultad en la lecto escritura

Antes de referirnos a las dificultades de la lecto-escritura, mencionaremos por separado estas dos.

El niño comunmente empieza a leer, al alcanzar cierto grado de madurez; la fase de la lectura sobreviene una vez formada la capacidad de hablar, de expresarse y de comprender, la lectura es a la vez una nueva forma de comprensión verbal y una percepción de símbolos gráficos con valor significativo. (16)

La escritura, compuesta de grafismo y lenguaje, está estrechamente relacionada con la evolución de las posibilidades motoras que la hacen adquirir una forma concreta y con el conocimiento de la lengua, que le da un sentido. La

(15) J. Bima, Hugo. Chrisitna Schiavoni. "El Mito de la Dislexia". Ediciones Prisma. Argentina, 1978. p. 25.

(16) Ajuriaguerra, de J. "Manual de Psiquiatria Infantil". Editorial Masson. Barcelona-México, 1983.p. 300.

escritura es una suma de praxia y lenguaje, y únicamente puede realizarse a partir de cierto grado de organización de la motricidad que supone una fina coordinación de movimientos y un desarrollo espacial. (17)

Frecuentemente los maestros se encuentran con niños que tienen una inteligencia normal, sin problemas emocionales y que tienen dificultades para leer y escribir, esto pasa generalmente en los grados iniciales de la escolaridad, y sobre esto refieren Hugo J. Bima y Cristina Schiavoni, que "las operaciones necesarias para el aprendizaje del lenguaje lectoescrito, exceden el marco puramente intelectual, e involucran una serie de actividades y aptitudes de los dominios perceptivo y psico-motor".(18)

Rabinovitch, ha tenido un extenso contacto con niños con dificultades para la lectura y de acuerdo con este autor "el proceso de la lectura, en sí mismo, incluyendo los factores cruciales de vocabulario visual, reconocimiento y análisis fonético, y de hecho, todo proceso de simbolización, se ve afectado en forma mínima por los problemas emocionales, pero la aplicación de habilidades intactas sufre la influencia de

(17) *Ibidem.* p.252.

(18) Bima, J. Hugo, Schiavoni Cristina. "El Mito de la Dislexia". Editorial Prieta. México, 1985. p. 35

personalidad." (19)

La profesora Andrée Girolami-Boulinier, esquematiza las operaciones necesarias para el aprendizaje de la lectoEscritura, y refiere que la lectura no será verdaderamente adquirida hasta que el alumno logre leer interiormente (lectura ideo-visual)

y de esta forma el niño encuentra en la lectura una materialización del lenguaje interior. (20)

Las operaciones necesarias para la adquisición de la escritura son la reproducción de signos que poseen un significado para el sujeto que escribe. Estas operaciones se esquematizan como: la reproducción de una letra, de una sílaba, de una palabra y de una frase.

La incapacidad de aprender a leer de un sujeto que tiene las capacidades intelectuales requeridas, se conoce desde hace tiempo; en 1917 J. Hinshelwood, propuso del nombre de dislexia.

Y es evidente que en un país donde la enseñanza es obligatoria, estos trastornos se manifiesten particularmente

(19) Tarnopol Lester. "Dificultades para el Aprendizaje". p. 9.

(20) Bima, J. Hugo; Schiavoni Christina. "El Mito de la Dislexia".

Editorial Prisma. México, 1983. p.35

en el curso de la escolaridad. (21)

Se admite que los trastornos del aprendizaje de la lengua escrita se encuentra en un 5 a 10% de la población general y todo el mundo parece estar de acuerdo en que son más frecuentes en los muchachos que en las muchachas (B. Hallgren, P. Debray y M. J. Mattlinger, etc.)

Se han hecho varias investigaciones para explicar las dificultades del aprendizaje de la lectura y en ellas se toma en cuenta los trastornos de la percepción, alteraciones del lenguaje, desorganización espacio-temporal y los trastornos afectivos.

En cuanto a los trastornos afectivos, cabe señalar que hay autores como B. Hallgren y Cl. Launay, quienes le dan una gran importancia a estos trastornos como "causa de una dificultad en la lectura" y con los cuales estamos de acuerdo, ya que el estado emocional del niño es factor que influye en el rendimiento académico de éste durante toda su vida escolar, como puede hacerlo en otros aspectos (por ejemplo en la personalidad, en la conducta, etc.).

(21) Ajuriaguerra, de J. "Manual de Psiquiatría Infantil". Editorial Masson. Barcelona-México 1983. p.315.

Otra dificultad en la lectura puede ser a causa de los trastornos de lateralización, ya que estos pueden acarrear una desorganización perceptivo-motora y alterar la capacidad de una organización especial adecuada. (22)

Por otro lado, muchas dificultades del aprendizaje de la lectura están en relación con los déficit escolares, ligados a: valorización de la rapidez, sobrecarga de las clases y cambio de maestros, entre otros.

OPERACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION DE LA LECTURA.

1.- Reconocimiento de un signo y evocación del sonido correspondiente.

2.- Emisión correcta del sonido.

3.- Reconocimiento de una serie de signos (sílabas).

4.- Reconocimiento de una serie de sílabas.

5.- Reconocimiento de una serie de palabras con significado. (23)

OPERACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION DE LA ESCRITURA

1.- Reproducción de una letra.

2.- Reproducción de una sílaba.

3.- Reproducción de una palabra y de una frase. (24)

(22) *Ibidem.* p.317.

(23) Bino, J. Hugo; Schiavoni, Christina. "El Nito de la Dislexia". Editorial Prisma. México, 1985. p.

36.

(24) *Ibidem.*, p. 37.

Para que un niño esté en condiciones de poder percibir correctamente signos auditivos y gráficos, recordarlos, comprender su significado y reproducirlos vocal y gráficamente, debe poseer los siguientes requisitos:

1.- Buena organización de la representación espacio-temporal.

2.- Percepciones auditivas y visuales exactas.

3.- Capacidad de memorización.

4.- Madurez psicomotora.

5.- Coordinación visomotora.

6.- Posibilidad psicofísica de atención y relajación. (25)

Cabe señalar que los problemas en la lecto-escritura, son contemplados del mismo modo por algunos autores como: Julio B. de Quiroz y M. Della Cella, Hugo J. Bima, Christina Schiavoni, J.E. Azcoaga, B. Derman, P.A. Iglesias; y son con los que nosotras estamos de acuerdo y en nuestra investigación hablamos de consecuencias escolares, entendidas éstas como cualquier alteración que repercuta en el aprendizaje de los menores infractores y que sean detectadas en la investigación a través del test Rápido Barranquilla y el examen grafoléxico.

4) Dificultad en Razonamiento Aritmético

Los problemas de aprendizaje abarcan tanto los trastornos de la lecto-escritura como los de razonamiento aritmético;

(25) *Ibidem*, p. 38.

siendo que de los primeros existe numerosa bibliografía a revisar ya que es un tema de investigación para muchos autores; lo que no sucede con los trastornos de razonamiento aritmético, el cuál es un tema de igual importancia que el anterior, ya que ambos se manifiestan en la actividad escolar del niño, principalmente en el nivel elemental. Debido a ésto, de la bibliografía consultada consideramos que J.B. Azcoaga, B. Derman y P.A. Iglesias hablan de este tema refiriéndose más a las nociones matemáticas que al cálculo, como se verá en la presente investigación.

Los autores anteriormente mencionados consideran que las dificultades recaen mas sobre las nociones matemáticas que sobre el cálculo, que las nociones matemáticas requieren una contribución de la capacidad de conceptualización que a su vez, ha necesitado la adquisición durante el aprendizaje del lenguaje.

En el periodo escolar esto se hace sentir en los problemas para el aprendizaje de la noción de número natural y de las nociones matemáticas, operaciones y sus inversas y finalmente la capacidad de comprensión de enunciados de problemas aritméticos o geométricos.

Cabe señalar que se suma y se resta con dificultades por las fallas de inclusión, pero las fallas son aún mayores en la resta con relación a la suma y en la división con respecto a

la multiplicación, porque no se accede a la noción de que las operaciones tienen sus respectivas inversas.

La multiplicación se advierte muy afectada porque su relativa complejidad implica una sucesión abreviada de sumas, inclusión de clases y creciente complejidad en la utilización de series verbales (tablas de multiplicar).

Las ecuaciones simples ponen a la vista esta falta de comprensión de los fundamentos de las operaciones aritméticas elementales. Por lo tanto, la resolución de problemas de manera general, es la aplicación de operaciones aritméticas a la realidad espacio temporal.

5) Dificultad en pensamiento lógico-analítico.

Cabe señalar que para referirnos a pensamiento lógico-analítico nos basaremos en Jean Piaget, ya que trata este tema más detalladamente, y por lo cual lo retomaremos para la presente investigación.

La dificultad en pensamiento lógico-analítico se va a referir cuando el niño no ha alcanzado la suficiente madurez de acuerdo a su edad cronológica; es decir, que no ha logrado satisfactoriamente los periodos que dan origen al desarrollo intelectual, ya que Piaget distingue cuatro grandes periodos en el desarrollo de las estructuras cognitivas, íntimamente

unidos al desarrollo de la afectividad y de la socialización del niño. (26)

Estos periodos son los siguientes:

- I) Periodo sensomotor (0-2 años)
- II) Periodo preoperacional (2-7 años)
- III) Periodo de las operaciones concretas (7-11 años)
- IV) Periodo de las operaciones formales (11-15 años)

Periodo Sensomotor.- Este periodo, es el de la inteligencia sensoriomotriz, anterior al lenguaje y al pensamiento propiamente dicho.

Este periodo se caracteriza por la presencia de 6 estadios que son:

estadio 1.- Ejercicio de los esquemas sensomotores predispuestos. (0-1 mes).- El niño nace con una serie de mecanismos sensomotores reflejos. El niño elabora respuestas de orientación ante la luz y el sonido; sus manos cogen un objeto colocado en las palmas; si se tocan sus labios, succiona; vocaliza, agita sus brazos, etc., en respuesta a cualquier estímulo intenso.

estadio 2.- Reacciones circulares primarias (1-4 meses).- Las reacciones circulares primarias se llaman "primarias" porque se centran en el cuerpo del niño más que los objetos

(26) Ajuriaqueza, De J. "Manual de Psiquiatría Infantil". Editorial Masson. Barcelona-México, 1983. p.24.

externos y "circulares" porque se repiten interminablemente. El niño tropieza con un acto que ocasiona una nueva experiencia y después repite el acto de reproducir la experiencia. (27)

estadio 3.- Reacciones circulares secundarias (4-8 meses).- El estadio de las reacciones circulares secundarias lleva este nombre porque el centro de interés no son las acciones del cuerpo, sino las consecuencias ambientales de dichas acciones (de ahí el término "secundarias") y porque son repetitivas y auto-reforzantes (lo cuál las convierte en "circulares"): (28)

estadio 4.- Coordinación de los esquemas secundarios (8-12 meses). En este estadio, se producen perfeccionamientos en cada una de las 4 siguientes categorías: la intención y la separación de medios y fin, el significado, la incorporación de nuevos objetos a los esquemas existentes y la permanencia del objeto y la construcción del espacio. (29)

estadio 5.- Reacciones circulares terciarias (12-18 meses).

(27) Phillips, John L. Jr. "Los Orígenes del Intelecto según Piaget". Editorial Fontanella. Barcelona, 1977. p. 41.

(28) Ibidem. p. 42.

(29) Ibidem. p. 47.

La reacción Circular Secundaria del estadio 3 era una consolidación de ciertos esquemas motores, mediante la repetición de actividades que dan lugar a "espectáculos" interesantes, espectáculos que constituyen partes integrantes de las propias actividades, pero que las refuerzan. La Reacción Circular Terciaria del estadio 5 constituye esencialmente el mismo proceso, pero a un nivel superior:

El "espectáculo" se halla ahora separado de la acción manifiesta. La reacción se llama "terciaria" porque en lugar de centrarse en acciones del propio cuerpo, como en las Reacciones Circulares Primarias, o predominantemente con las consecuencias ambientales directas de aquellos actos simples, como en las Reacciones Circulares Secundarias, el niño se entrega ahora a "experimentos" para descubrir nuevas propiedades de los objetos y de los hechos.

estadio 6.- Invención de Nuevos medios mediante combinaciones Mentales (18-24 meses).- Este último estadio del Periodo Sensomotor es una fase de transición, es decir, de transición al estadio subsiguiente, el Periodo Preoperacional.

Periodo Preoperacional.-

Al cumplir los 18 meses el niño ya puede imitar unos modelos con algunas partes del cuerpo que no percibe directamente, incluso, sin tener delante el modelo. La acción mediante la que toma posesión del mundo, todavía es un soporte necesario a la representación. Pero a medida que se desarrolla

imitación y representación, el niño puede realizar los llamados actos "simbólicos". Es capaz de integrar un objeto cualquiera en su esquema de acción con sustituto de otro objeto; ahora es capaz de manipular símbolos, que representan el ambiente.

La función simbólica tiene un gran desarrollo entre los 3 y 7 años. Por una parte, se realiza en forma de actividades lúdicas (juegos simbólicos) en las que el niño toma conciencia del mundo, aunque deformada.

Periodo de las Operaciones Concretas.- Este periodo señala un gran avance en cuanto a socialización y objetivación del pensamiento.

Mediante un sistema de operaciones concretas, el niño puede liberarse de los sucesivos aspectos de lo percibido, para distinguir a través del cambio lo que permanece invariable, razona únicamente sobre lo realmente dado, no sobre lo virtual. Por tanto, en sus previsiones es limitado, y el equilibrio que puede alcanzar es aún relativamente poco estable. (30)

(30) Ajuriaguerra, de J. "Manual de Psiquiatría Infantil". Editorial Masson. Barcelona-México, 1983. p. 27

Período de las Operaciones Formales.- La principal característica del pensamiento a este nivel es la capacidad de prescindir del contenido concreto, para situar lo actual en un más amplio esquema de posibilidades. Frente a unos problemas por resolver, el adolescente utiliza los datos experimentales para formular hipótesis, teniendo en cuenta lo posible, y ya no sólo la realidad que actualmente constata. (31)

Por lo demás, el adolescente puede manejar ya unas proposiciones, incluso si las considera como simplemente probables. Las confronta mediante un sistema plenamente reversible de operaciones, lo que le permite pasar a deducir verdades de carácter cada vez más general.

En su razonamiento no procede gradualmente, pero ya puede combinar ideas que ponen en relación afirmaciones y negaciones utilizando operaciones proporcionales, como son las implicaciones, las disyuntivas, las exclusiones, etc. Y como en un fenómeno no se dan diversos factores, aprende a combinarlos, integrándolos en un sistema que tiene en cuenta toda la gama de posibilidades. Una vez explicado de manera general los períodos por los que atraviesa el desarrollo cognitivo del niño, procederemos a mencionar lo que Piaget denomina como operaciones lógico-matemáticas por lo que es necesario señalar lo que define como operación.

(31) *Ibidem.* p.28

Cuando Piaget trabajó con niños comprendió mejor el papel de la acción y comprendió en particular que las acciones constituían el punto de partida de las futuras operaciones de la inteligencia, ya que la operación es una acción interiorizada que se ha vuelto reversible y se coordina con otras formando estructuras operatorias de conjunto.

Por lo tanto, las operaciones lógico-matemáticas (denominadas en esta investigación como lógico analítico por las características que presenta), son acciones interiorizadas, reversible (en el sentido de que cada operación comporta una operación inversa, como la sustracción con respecto a la suma) y coordinadas en estructuras de conjunto. Ahora bien, el niño procede al principio por acciones simples, de sentido único, con centramiento en los estados finales), sin ese descentramiento que es el único que permite alcanzar las "transformaciones" como tales. Ya que el niño pequeño razona solo acerca de los estados o configuraciones estáticas y desprecia las transformaciones como tales: para alcanzarlas, hay que razonar mediante "operaciones" reversibles y éstas no se construyen sino poco a poco por una regulación progresiva, de las compensaciones que intervienen.

En vista de que la población con que se va a trabajar incluye también a adolescentes, es necesario mencionar lo que

el autor antes mencionado, refiere del pensamiento y sus operaciones.

"Si lo comparamos con un niño, el adolescente es un individuo que construye sistemas y "teorías". El niño no edifica sistemas: tiene algunos inconscientes o preconcientes en el sentido de que son informulables o informulados y que sólo el observador exterior logra describirlos, mientras que él no los "reflexiona" jamás. Con otras palabras, piensa concretamente, problema tras problema, a medida que la realidad los plantea y no une las soluciones que encuentra mediante teorías generales que puedan poner de relieve su principio. En cambio, lo que sorprende en el adolescente es su interés por los problemas inactuales, sin relación con las realidades vividas día a día, o que anticipan, con una ingenuidad que desarma, situaciones futuras del mundo, lo que sorprende más que nada es su facilidad para elaborar teorías abstractas.

Hasta la edad de los 11 o 12 años aproximadamente, las operaciones de la inteligencia infantil son únicamente "concretas", es decir, que no se refieren más que a la realidad en sí misma, y especialmente, a los objetos tangibles que pueden ser manipulados y sometidos a experiencias efectivas. Cuando el pensamiento del niño se aleja de lo real, es simplemente que substituye los objetos ausentes por su representación más o menos viva, pero esta representación va

acompañada de creencia y equivale a lo real. En cambio, si pedimos a los sujetos que razonen sobre simples hipótesis, sobre un enunciado puramente verbal de los problemas, inmediatamente pierden pie y vuelven a caer en la intuición prelógica de los pequeños".

Por lo citado anteriormente, se puede ver en qué consisten las dificultades en el pensamiento lógico analítico en niños y adolescentes, y esto es porque la mayoría de los menores en estudio se quedan solamente en un pensamiento concreto (es decir cuando sólo alcanzan la realidad susceptible de ser manipulada) ya que todavía no pueden razonar fundándose exclusivamente en enunciados puramente verbales y mucho menos en hipótesis y no logran llegar a un pensamiento analítico por diversas causas ya sea por que no se les ha estimulado, por inmadurez, y desnutrición entre otras.

CAPITULO IV

DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA

CAPITULO IV

DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA

Como se mencionó anteriormente, el propósito principal de este estudio es indagar acerca de la relación entre la estructura familiar y los problemas en el aprendizaje de los Menores Infractores inscritos en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

El principal referente empírico lo constituye, por un lado la información obtenida de los expedientes de los menores y, por otro, la información con base en los resultados obtenidos de los menores a partir de la aplicación de pruebas para medir 4 áreas de aprendizaje (lectura, escritura, razonamiento aritmético y pensamiento lógico analítico).

En cuanto a los sujetos que formaron parte del estudio, se decidió trabajar con la población de menores externos (en libertad condicional) inscrita en el año de 1985, la cual estaba constituida por 448 menores. La característica común de este conjunto era precisamente el ser menores externos del Consejo Tutelar, todos inscritos en el año lectivo mencionado.

Se tomó como criterio la revisión de los expedientes de la población total de los externos, así como el determinar con

base a ciertas categorías, cuantos menores presentaban alteraciones estructurales familiares como son:

- 1.- Pérdida del padre
- 2.- Pérdida de la madre
- 3.- Hijo de madre soltera
- 4.- Hijo de padre soltero
- 5.- Padre sustituto (padrastro)
- 6.- Madre sustituta (madrastra)

1.- Pérdida del padre

Se refiere a la pérdida física del padre sea por muerte o abandono, lo que implica que el padre tuvo que haber vivido algún tiempo con la madre y el menor; no siendo el menor producto de una relación pasajera de sus padres.

2.- Pérdida de la madre

Se refiere a la pérdida física de la madre ya sea por muerte o abandono, lo que implica que la madre tuvo que haber vivido algún tiempo con el padre y el menor; no siendo el menor producto de una relación pasajera de sus padres.

3.- Hijo de madre soltera

Se considerará cuando el menor haya sido producto de una relación ocasional por parte de la madre. La característica básica de la relación ocasional es un inicio y terminación simultánea.

4.- Hijo de padre soltero

Tiene las mismas características del inciso anterior, pero el menor se encuentra bajo la protección del padre.

5.- Padre sustituto (padrastro)

Se considera cuando la madre haya sustituido al padre del menor por una nueva figura paterna, que vive en el mismo techo y es aceptado por la familia como "padrastro".

6.- Madre sustituta (madrastra)

Se considera cuando el padre haya sustituido a la madre del menor por una nueva figura materna, que vive en el mismo techo y es aceptada por la familia como "madrastra".

Una vez revisados todos los expedientes, se dividió la población total en dos grupos, una la de menores con alteraciones en su estructura familiar y otra la de menores que se desconoce si tienen alteraciones. Es precisamente esta variable de alteraciones en la estructura familiar la característica diferencial de interés a partir de la cual, y con base en el conocimiento del rendimiento en las cuatro áreas de aprendizaje medidas como se pudo someter a prueba la hipótesis de investigación.

El tamaño de cada subpoblación fué de 169 que presentaban alteraciones en la estructura familiar y 279 que no tenían dichas alteraciones.

Determinados los tamaños de las subpoblaciones, se trabajó con la totalidad de cada una, logrando con ello la

posibilidad de que se reflejen los resultados reales de la población total.

2.- Descripción de los instrumentos

En esta investigación las pruebas que se aplicaron en los menores fueron las siguientes:

- Examen grafoléxico.-

El objetivo de esta prueba es detectar problemas de lecto-escritura, los cuales se reflejan según la cantidad y tipo de errores cometidos.

Para la lectura se consideran casos significativos cuando el menor presenta uno o más errores en cada tipo de lectura mencionados anteriormente, y asimismo se hace con respecto a la escritura.

En ambos casos (lectura y escritura) se toma en cuenta el grado escolar del menor para que de ello dependa la dificultad de la prueba, la cual consta de una copia, de un dictado y de una lectura.

Se aplica individual o colectivamente con una duración de 10 minutos.

3.- Proceso de Aplicación

El examen grafoléxico consta básicamente de tres aspectos a seguir:

1.- Copia de un texto seleccionado con anterioridad.

2.- Que tome un dictado dirigido por el personal de clínica de conducta del área pedagógica.

3.- La realización de una lectura, la cual será en forma individual sin marcar un tiempo determinado.

Una vez concluido el examen, se procede a la evaluación del menor tomando en cuenta el grado escolar de éste y los errores cometidos.

-Test rápido Barranquilla (Barsit)

Se le proporciona al menor la prueba pidiendo que no dé inicio hasta que se le indique.

Se le explica el procedimiento que consta en subrayar la respuesta que considere correcta o bien escribirá números como se le ordene.

Se dan diez minutos de tolerancia; una vez transcurrido este tiempo se marca una señal en la hoja, la cual indica hasta donde contestó (ésto para evaluar el C.I.), y se le deja terminar sin tomar en cuenta el tiempo.

Para evaluar al menor, se dará un punto por cada respuesta correcta no se da crédito si subraya más de una palabra o si en la serie numérica sólo aparece un número.

4.- Análisis Estadístico de los Datos.-

En el problema que nos ocupa se tienen dos subpoblaciones o grupos independientes, en ambos casos, se han aplicado pruebas para determinar si existe algún problema de aprendizaje en cuatro aspectos: escritura, lectura, razonamiento aritmético y pensamiento lógico-analítico. En

virtud de que los datos que se obtuvieron en las dos variables en estudio no son puntuaciones numéricas sino valores categóricos nómiales referidos a la presencia o ausencia de alteraciones en la estructura familiar y a la presencia o ausencia de errores en las 4 áreas de conocimiento que se midieron, el procedimiento que se utilizó para el análisis estadístico de los datos es el cálculo de porcentajes en 3 aspectos fundamentales:

a) Porcentajes que corresponden a las alteraciones estructurales familiares en el grupo que las presentó.

b) Porcentajes respecto a las características generales (edad, ocupación, sexo, estado civil y escolaridad) de los 2 grupos: con o sin alteraciones.

c) Porcentajes de los distintos aspectos que fueron evaluados en las 4 áreas de conocimiento:

En escritura se evaluaron 11 aspectos:

- Omisión de letras, sílabas y palabras
- Confusión de letras de sonidos semejantes
- Confusión de letras de formas semejantes
- Confusión de letras de orientación simétrica
- Translación de letras y sílabas
- Inversión de letras
- Mezcla de letras y sílabas
- Agregados de letras y sílabas

- Separación de letras y sílabas, también llamada disociaciones

- Contaminaciones

En lectura se evaluaron 10 aspectos:

- Carencial

- Lenta

- Taquiléxica

- Disrítmica

- Mnésica

- Repetida

- Subitrante

- Imaginaria

- Silenciosa

- Formas Mixtas.

En razonamiento aritmético se obtuvieron evaluaciones con respecto a niveles escolares (primaria, secundaria y preparatoria), y en pensamiento lógico-analítico se obtuvo una evaluación global considerando el número de errores (de 10 a 25).

Por otro lado, también se hace un análisis con base en una prueba estadística no paramétrica. A través de este análisis se establece la diferencia entre los dos grupos, es decir se comparan las frecuencias obtenidas en ambos grupos para los distintos valores de las variables y se determina la diferencia entre ellos.

4.1 Variables e hipótesis

Las variables estudiadas son dos alteraciones en la estructura familiar y problemas de aprendizaje.

En la primera variable se tiene la frecuencia respecto al grupo con alteraciones y al grupo sin alteraciones, es decir dos valores.

En la segunda, problemas de aprendizaje, se tienen las frecuencias en cada uno de los grupos de la presencia o ausencia de errores en las 4 áreas de conocimiento que se midieron. En síntesis, las variables y sus valores son:

Variable: con alteraciones

sin alteraciones

Variable: problemas de aprendizaje (4 áreas)

Valores: escritura	con errores
	sin errores
lectura	con errores
	sin errores
razonamiento aritmético	con errores
	sin errores
pensamiento	
lógico-analítico	con errores
	sin errores

Las hipótesis que son sometidas a la contrastación estadística son:

HIPOTESIS DE INVESTIGACION: existen diferencias significativas estadísticamente entre las frecuencias de los dos grupos de menores (con alteraciones y sin alteraciones) con respecto a las frecuencias de con y sin problemas de aprendizaje.

Planteado de otra manera, se espera que la frecuencia de los menores con alteraciones familiares y con y sin problemas de aprendizaje no sea la misma que la de los menores sin alteraciones familiares y con o sin problemas de aprendizaje.

Es decir el hecho de tener o no tener alteraciones en la estructura familiar influye en tener o no tener problemas de aprendizaje.

HIPOTESIS NULA: no existen diferencias significativas estadísticamente entre las frecuencias de los dos grupos de menores (con alteraciones y sin alteraciones), con respecto a las frecuencias de con y sin problemas de aprendizaje.

En otras palabras se espera que la frecuencia de los menores con alteraciones familiares y con o sin problemas de aprendizaje es la misma que la de los menores sin alteraciones familiares y con o sin problemas de aprendizaje.

Esto nos lleva a pensar en que el tener o no tener alteraciones en la estructura familiar no influye en tener o no tener problemas de aprendizaje.

4.2.- Análisis de Datos por Porcentajes

Para la descripción de la ocupación del menor, se hizo la siguiente clasificación:

- 1.- Estudiante
- 2.- Obrero Calificado
- 3.- Obrero no Calificado o con trabajo eventual
- 4.- Sub-empleado
- 5.- Estudia y trabaja
- 6.- Ninguno

En ambos grupos, el mayor porcentaje está en la clasificación del número 1 y 2.

1.- En el grupo 1 se encontrará que el 31.36% son estudiantes, y en el grupo 2 un 39.43%.

2.- El 37.87% del grupo 1 son obreros calificados, y en el grupo 2 un 30.47%; entre ellos encontramos: obreros, mecánicos, hojalatero, pintor, herrero, plomero.

3.- En el grupo 1 un .59% tienen trabajo eventual (albañil) y en el grupo 2 un 5.02%.

4.- Como sub-empleados, tenemos los vendedores, comerciantes, en el grupo 1 se encontrará un 10.65% y en el 2 un 11.47%.

5.- Los que estudian y trabajan en el grupo 1 son un 4.14% y en el grupo 2 un 1.07%.

6.- Por último, se clasificó a los que no trabajan y tampoco estudian, y se tienen en el grupo 1 un 15.39% y en el grupo 2 un 12.54%.

En los casos de Alteración de la escritura, se encontró en ambos grupos que el mayor porcentaje correspondió a las Contaminaciones (grupo 1 un 57.36%, y en el Grupo 2 el 40.84%), a las Omisiones (Grupo 1 con un 41.98% y en el Grupo 2 con un 29.73%), y las Separaciones (Grupo 1 con un 44.35% y en el Grupo 2 con un 27.94%):

En sustitución, el grupo 1 tuvo un 28.98%, y el grupo 2 un 10.73%. Agregados (grupo 1 con un 8.27% y Grupo 2 un 6.78%), y Confusión de formas semejantes (Grupo 1 un 7.68% y grupo 2 el 2.14%).

Dentro de los que tuvieron menos frecuencia, se obtuvo el caso de inversión, grupo 1: 5.31% y grupo 2: 0.70%, Orientación Simétrica (Grupo 1 con un 2.95% y Grupo 2 con 1.42%, y en mezcla (grupo 1 con un .59% y Grupo 2 con un 0%).

No hubo caso alguno en Translación para ambos grupos.

En cuanto a las Alteraciones de la Lectura Lenta con un 12.42% para el Grupo 1 y un 18.97% en el Grupo 2, siguiéndole la Lectura Taquiléxica (grupo 1 con un 12.40% y Grupo 2 con un 11.46% y en Lectura Carencial (grupo 1 con el 10.64% y Grupo 2 con un 8.94%).

Se observó un número menor de casos en la Lectura Disrítica, en el grupo 1 con un 4.13% y en el 2 con un 5.71%,

en la República, (grupo 1 con un 3.55% y el Grupo 2 con un 2.14%).

En la Lectura de Formas Mixtas, se encontró en el grupo 1 el 0% y en el grupo 2 el .71%.

No hubo alteración en la Lectura: Mnésica, Subitrante y Silenciosa.

En razonamiento aritmético, el mayor número de alteraciones fue presentado en Secundaria, con menor frecuencia en Primaria, y por último en Preparatoria para ambos grupos.

El mayor porcentaje de los casos con alteración de Pensamiento Lógico-Analítico fué en el grupo 1 con el 10.05% y en el Grupo 2 con un 6.80% (con 10 errores).

Consultar Anexo A: (Cuadros) y Anexo B: (Gráficas).

4.3 Análisis de datos por una prueba de significación estadística.

χ^2 (Chi cuadrada)

Esta prueba se utiliza para establecer la significación de las diferencias entre dos o más grupos cuando los datos de la investigación están expresados en frecuencias. Como en este estudio los datos obtenidos son categóricos nominales (frecuencias), se decidió utilizar la prueba χ^2 .

Mediante esta prueba se someten a contrastación estadística las hipótesis ya mencionadas con base en el número de casos (frecuencia) del grupo con alteraciones en la

estructura familiar y el grupo sin alteraciones y comparando el número de casos que se presentan con y sin problemas de aprendizaje.

El procedimiento para probar la hipótesis consiste en establecer la diferencia entre las frecuencias obtenidas y las esperadas en cada grupo. Las frecuencias obtenidas (f_o) son el resultado del conteo de menores con alteraciones y sin alteraciones en la estructura familiar y de los errores en las pruebas aplicadas para las 4 áreas de aprendizaje.

Las frecuencias esperadas (f_e) se refieren a lo que se plantea en la hipótesis nula en la cual se expresa que la proporción de frecuencias es la misma en los dos grupos, es decir, se espera que la frecuencia de los menores sin alteraciones familiares y sin problemas de aprendizaje sea igual a la de los menores con alteraciones familiares y sin problemas de aprendizaje, o bien que la frecuencia de los menores con alteraciones familiares y con problemas de aprendizaje sea igual a la de los menores sin alteraciones familiares y con problemas de aprendizaje.

Frecuencia de Menores sin alteraciones fami- liares y sin problemas de aprendizaje	=	Frecuencia de Menores con alteraciones familiares y sin problemas de aprendiza- je.
---	---	--

o

Frecuencia de Menores
con alteraciones fami-
liares y con problemas
de aprendizaje.

Frecuencia de Menores
sin alteraciones fami-
liares y con problemas
de aprendizaje.

Los valores de χ^2 se obtienen por medio de la fórmula:

$$\chi^2 = \frac{[(f_o - f_e) - 0.50]^2}{f_e}$$

Cuando hay una diferencia grande entre las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación que indica si hay diferencias entre los dos grupos.

Los resultados de las frecuencias que se presentaron en las dos variables en estudio y sus respectivos valores, se encuentran registrados en los siguientes cuadros:

E S C R I T U R A
ALTERACIONES FAMILIARES

E R O R E S	Sin alteraciones		Con alteraciones	
		A		B
Con errores	81		62	
		C		D
Sin errores	198		107	

L E C T U R A
ALTERACIONES FAMILIARES

E R O R E S		Sin alteraciones	Con alteraciones
		A	B
	Con errores	114	56
		C	D
	Sin errores	165	113

R A Z O N A M I E N T O A R I T M E T I C O
ALTERACIONES FAMILIARES

E R O R E S		Sin alteraciones	Con alteraciones
		A	B
	Con errores	40	16
		C	D
	Sin errores	239	153

PENSAMIENTO LOGICO ANALITICO
ALTERACIONES FAMILIARES

E R R O R E S	Sin alteraciones		Con alteraciones	
		A		B
Con errores	35		34	
		C		D
Sin errores	244		135	

Con base en los datos ya sistematizados en los cuadros anteriores se procedió a la contrastación estadística de la hipótesis de investigación utilizando la prueba χ^2 (Chi cuadrada).

Como se puede observar, las frecuencias de los dos grupos se han representado en cuadros a los cuales generalmente se les denomina tablas de contingencia y como solamente tiene dos renglones (r) y dos columnas (c) se les llama 2 X 2.

Es importante mencionar que cuando hay una pequeña diferencia entre las frecuencias observada y las esperadas, se tendrá que rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula ya que no hay evidencia suficiente para pensar que el tener o no tener problemas de aprendizaje; es decir que

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

no hay relación entre las dos variables. En cambio, cuando la diferencia es grande sí hay relación entre las variables.

En las tablas de datos se encuentran las frecuencias observadas y entre paréntesis las frecuencias esperadas, las cuales se obtuvieron con la fórmula siguiente:

$$f_e = \frac{(\text{total marginal del renglón})(\text{total marginal de columna})}{N}$$

N

L E C T U R A
ALTERACIONES FAMILIARES

E R O R S	Sin alteraciones	Con alteraciones	Total
	A	B	
Con errores	114 (105.87)	56 (64.12)	170
	C	D	
Sin errores	165 (173.12)	113 (104.87)	278
Total	279	169	448

$$fe = \frac{279 \times 170}{448} = 105.87 \quad \text{A}$$

$$fe = \frac{169 \times 170}{448} = 64.12 \quad \text{B}$$

$$fe = \frac{279 \times 278}{448} = 173.12 \quad \text{C}$$

$$fe = \frac{169 \times 278}{448} = 104.87 \quad \text{D}$$

R A Z O N A M I E N T O A R I T M E T I C O
A L T E R A C I O N E S F A M I L I A R E S

E		Sin alteraciones	Con alteraciones	Total
R		A	B	
R	Con errores	40 (34.87)	16 (21.12)	56
O				
R		C	D	
E	Sin errores	239 (244.12)	153 (147.87)	392
S	Total	279	169	448

$$fe = \frac{279 \times 56}{448} = 34.87 \quad \text{A}$$

$$fe = \frac{279 \times 392}{448} = 244.12 \quad \text{B}$$

$$fe = \frac{169 \times 56}{448} = 21.12 \quad \text{C}$$

$$fe = \frac{169 \times 392}{448} = 147.87 \quad \text{D}$$

PENSAMIENTO LOGICO ANALITICO

ALTERACIONES FAMILIARES

E R O R S		Sin alteraciones	Con alteraciones	Total
		A	B	
	Con errores	35(42.97)	34(26.02)	69
		C	D	
	Sin errores	244(236.02)	135(142.97)	379
	Total	279	169	448

$$fe = \frac{279 \times 69}{448} = 42.97$$

$$fe = \frac{279 \times 379}{448} = 236.02$$

$$fe = \frac{169 \times 69}{448} = 26.02$$

$$fe = \frac{169 \times 379}{448} = 142.97$$

Una vez obtenidas las frecuencias esperadas, se calcularon los valores de χ^2 , con la decisión de que se aceptaría la hipótesis de investigación solamente cuando la

probabilidad de ocurrencia por azar fuera de cinco casos en 100 ($5/100 = 0.05$), es decir, el valor obtenido de χ^2 se compararía con la distribución de probabilidades de valores críticos de χ^2 (ver tabla F. p. 287 Levin) y de acuerdo a ciertos grados de libertad, los cuales se determinan multiplicando los renglones por las columnas que tienen las tablas de contingencia:

$g_1 = (r-1) (c-1)$; en el caso de nuestro estudio tenemos cuatro tablas 2×2 (con dos renglones y dos columnas) por lo tanto los grados de libertad con:

$$\begin{aligned} g_1 &= (2-1) (2-1) \\ &= 1 \end{aligned}$$

Por lo tanto, se procedió a calcular los valores de χ^2 de cada tabla (χ^2 obtenida); se consultó en la tabla de valores de la distribución χ^2 el valor crítico con una probabilidad de 0.05 y con 1 grado de libertad. Con esta información fue posible, determinar la aceptación o rechazo de la hipótesis de investigación.

A continuación se describe el proceso antes mencionado para cada tabla de datos:

E S C R I T U R A

$$\chi^2 = \frac{[(f_o - f_e) - 0.50]^2}{f_e}$$

$$\chi^2_A = \frac{[(81.00 - 89.05) - 0.50]^2}{89.05} = 0.82$$

$$\chi^2_B = \frac{[(62 - 53.94) - 0.50]^2}{53.94} = 1.05$$

$$\chi^2_C = \frac{[(198 - 189.94) - 0.50]^2}{189.94} = 0.3$$

$$\chi^2_D = \frac{[(107 - 115.05) - 0.50]^2}{115.05} = 0.63$$

$$\chi^2_{total} = 0.82 + 1.05 + 0.30 + 0.63$$

$$\chi^2_{total} = 2.80$$

Entonces si χ^2 (obtenida) = χ^2 (crítico) se rechaza, la hipótesis de investigación.

Tenemos:

$$\chi^2 \text{ obtenida} = 2.80$$

$$P = 0.05$$

$$g_1 = 1$$

$$\chi^2 \text{ critico} = 3.84$$

Como $2.80 < 3.84$ se rechaza la hipótesis de investigación. Este resultado indica que no existen diferencias significativas reales entre los menores con y sin alteraciones familiares y los errores que presentan en la escritura.

L E C T U R A

$$\chi^2_A = \frac{[(114-105.87)-0.50]^2}{105.87} = 0.54$$

$$\chi^2_B = \frac{[(56-64.12)-0.50]^2}{64.12} = 1.15$$

$$\chi^2_C = \frac{[(165-173.12)-0.50]^2}{173.12} = 0.42$$

$$\chi^2_D = \frac{[(113-104.87)-0.50]^2}{104.87} = 0.55$$

$$\chi^2_{\text{total}} = 0.54 + 1.15 + 0.42 + 0.55$$

$$\chi^2_{\text{total}} = 2.66$$

Entonces si X^2 obtenida $\geq X^2$ (crítico) se acepta la hipótesis de investigación.

Tenemos:

$$X^2 \text{ obtenida} = 2.66$$

$$P = 0.05$$

$$g_1 = 1$$

$$X^2 \text{ crítico} = 3.84$$

Como $2.66 < 3.84$ no se acepta la hipótesis de investigación. El resultado indica también que no existe relación entre los errores que presentan los menores en lectura con respecto al hecho de tener o no tener alteraciones en la estructura familiar.

RAZONAMIENTO ARITMETICO

$$X^2_A = \frac{[(40-34.87)-0.50]^2}{34.87} = 0.61$$

$$X^2_B = \frac{[(16-21.12)-0.50]^2}{21.12} = 1.49$$

$$X^2_C = \frac{[(239-244.12)-0.50]^2}{244.12} = 0.13$$

$$X^2_D = \frac{[(153-147.87)-0.50]^2}{147.87} = 0.14$$

$$X^2_{total} = 0.61 + 1.49 + 0.13 + 0.14$$

$$X^2_{total} = 2.37$$

Entonces si $X^2_{obtenida} \geq X^2_{critico}$ se acepta la hipótesis de investigación.

Tenemos:

$$X^2_{obtenida} = 2.37$$

$$P = 0.05$$

$$g_1 = 1$$

$$X^2_{critico} = 3.84$$

Vemos que $2.37 < 3.84$ por lo tanto no se puede aceptar la hipótesis de investigación, es decir, no se puede afirmar estadísticamente que exista relación entre los menores con o sin alteraciones familiares y los problemas que tienen en el razonamiento aritmético.

PENSAMIENTO LOGICO-ANALITICO

$$X^2_A = \frac{[(35-42.97)-0.50]^2}{42.97} = 1.67$$

$$X^2_B = \frac{[(34-26.02)-0.50]^2}{26.02} = 2.15$$

$$X^2_C = \frac{[(244-236.02)-0.50]^2}{236.02} = 0.24$$

$$X^2_D = \frac{[(135-142.97)-0.50]^2}{142.97} = 0.5$$

$$X^2_{total} = 1.67 + 2.15 + 0.24 + 0.50$$

$$X^2_{total} = 4.56$$

Entonces si $X^2_{obtenida} \geq X^2_{critica}$ se acepta la hipótesis de investigación.

En el caso del pensamiento lógico-analítico, tenemos:

$$X^2_{obtenida} = 4.56$$

$$P = 0.05$$

$$g_1 = 1$$

$$X^2_{critico} = 3.84$$

En este caso, vemos que $4.56 > 3.84$ por lo que se puede aceptar la hipótesis de investigación y afirmar que si existe relación entre los menores que tienen problemas en su estructura familiar y los que no tienen con respecto a los problemas que presentan en el pensamiento lógico-analítico.

A N E X O A

C U A D R O S

GRUPO 1

Con Alteraciones

Estructurales Familiares

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Alteraciones Estructurales Familiares

	f	%
Pérdida del Padre	102	60.36%
Pérdida de la Madre	21	12.43%
Hijo de Madre Soltera	1	0.59%
Hijo de Padre Soltero	0	0.00%
Padre sustituto	26	15.38%
Madre sustituta	2	1.18%
Combinaciones	17	10.06%

Total 169 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Edad

EDAD	f	%
12	5	2.96%
13	9	5.33%
14	16	9.47%
15	33	19.53%
16	46	27.22%
17	58	34.32%
18	2	1.18%

Total 169 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Ocupación

TIPOS	f	%
1	53	31.36%
2	64	37.87%
3	1	0.59%
4	18	10.65%
5	7	4.14%
6	26	15.38%

Total 169 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Sexo

SEXO	f	%
Femenino	14	8.28%
Masculino	155	91.72%

Total 169 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Estado Civil

ESTADO CIVIL	f	%
Soltero	163	96.45%
Casado	4	2.37%
Viudo	0	0.00%
Divorciado	0	0.00%
Unión Libre	2	1.18%

Total 169 100%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escolaridad

ESCOLARIDAD	f	%
Primaria	72	42.60%
Secundaria	80	47.34%
Preparatoria	17	10.06%

Total 169 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

OMISIONES	f	%
1	34	20.12%
2	18	10.65%
3	9	5.33%
4	5	2.96%
5	5	2.96%

Total 71 42.01%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

C. S. SEMEJANTES	f	%
1	6	3.55%
2	2	1.18%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	1	0.59%

Total 9 5.33%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

C. F. SEMEJANTES	f	%
1	10	5.92%
2	3	1.78%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 13 7.69%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

C. O. SIMETRICA	f	%
1	4	2.37%
2	0	0.00%
3	1	0.59%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 5 2.96%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

TRANSLACION	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

INVERSION	f	%
1	5	2.96%
2	3	1.78%
3	1	0.59%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 9 5.33%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

MEZCLA	f	%
1	1	0.59%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 1 0.59%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

AGREGADOS	f	%
1	11	6.51%
2	3	1.78%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 14 8.28%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

SEPARACION	f	%
1	27	15.98%
2	21	12.43%
3	10	5.92%
4	9	5.33%
5	8	4.73%

Total 75 44.38%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

CONTAMINACION	f	%
1	23	13.61%
2	16	9.47%
3	15	8.88%
4	11	6.51%
5	32	18.93%

Total 97 57.40%
Total 169 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escritura

SUSTITUCION	f	%
1	30	17.75%
2	12	7.10%
3	4	2.37%
4	1	0.59%
5	2	1.18%

Total 49 28.99%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

CARENCIAL	f	%
1	14	8.28%
2	4	2.37%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 18 10.65%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

LENTA	f	%
1	2	1.18%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	19	11.24%
5	0	0.00%

Total 21 12.43%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

TAGIILEXICA	f	%
1	1	0.59%
2	0	0.00%
3	11	6.51%
4	4	2.37%
5	5	2.96%

Total 21 12.43%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

DISRITMICA	f	%
1	0	0.00%
2	4	2.37%
3	3	1.78%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 7 4.14%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

MUESTRA	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

REPETIDA	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	6	3.55%

Total 6 3.55%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

SUBTRANTE	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

IMAGINARIA	f	%
1	1	0.59%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 1 0.59%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACADORES

Lectura

SILENCIOSA	f	F
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACADORES

Lectura

F. MIXTAS	f	F
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 169 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES
Razonamiento Aritmético
Primaria

No. de errores	f	%
3	3	1.77%
4	3	1.77%

Total 6 3.54%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES
Razonamiento Aritmético
Secundaria

No. de errores	f	%
5	5	2.95%
6	3	1.77%
7	0	0.00%
8	0	0.00%
9	0	0.00%

Total 8 4.72%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES
Razonamiento Aritmético
Preparatoria

No. de errores	f	%
7	1	0.59%
8	0	0.00%
9	0	0.00%
10	0	0.00%
11	0	0.00%
12	1	0.59%
13	0	0.00%

Total 2 1.18%

Total 16 9.42%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Pensamiento Lógico Analítico

No. DE ERRORES	#	%
10	17	10.06%
11	5	2.96%
12	3	1.78%
13	0	0.00%
14	5	2.96%
15	0	0.00%
16	0	0.00%
17	2	1.18%
18	2	1.18%
19	0	0.00%
20	0	0.00%
21	0	0.00%
22	0	0.00%
23	0	0.00%
24	0	0.00%
25	0	0.00%

Total 34 20.12%
Total 169 100.00%

GRUPO 2

Sin Alteraciones

Estructurales Familiares

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Edad

EDAD	f	%
12	9	3.23%
13	10	3.58%
14	23	8.24%
15	53	19.00%
16	66	23.66%
17	114	40.86%
18	4	1.43%

Total 279 100%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Ocupación

TIPOS	f	%
1	110	39.43%
2	85	30.47%
3	14	5.02%
4	32	11.47%
5	3	1.08%
6	35	12.54%

Total 279 100%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Sexo

SEXO	f	%
Femenino	10	3.58%
Masculino	269	96.42%

Total 279 100%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Estado Civil

ESTADO CIVIL	f	%
Soltero	272	97.49%
Casado	3	1.08%
Viudo	0	0.00%
Divorciado	0	0.00%
Unión Libre	4	1.43%

Total 279 100%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Escolaridad

ESCOLARIDAD	f	%
Primaria	80	28.67%
Secundaria	151	54.12%
Preparatoria	48	17.20%

Total 279 100%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

CRISTONES	f	%
1	31	11.11%
2	29	10.39%
3	13	4.66%
4	6	2.15%
5	4	1.43%

Total 83 29.75%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

C. S. SEMEJANTES	f	%
1	6	2.15%
2	1	0.36%
3	4	1.43%
4	0	0.00%
5	1	0.36%

Total 12 4.30%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

C. F. SEMEJANTES	f	%
1	3	1.08%
2	3	1.08%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 6 2.15%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

C. D. SIMETRICA	f	%
1	3	1.08%
2	1	0.36%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 4 1.43%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

TRANSLACION	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

INVERSION	f	%
1	1	0.36%
2	0	0.00%
3	1	0.36%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 2 0.72%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

MEZCLA	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

AGREGADOS	f	%
1	3	1.08%
2	11	3.94%
3	3	1.08%
4	1	0.36%
5	1	0.36%

Total 19 6.81%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

SEPARACION	f	%
1	27	9.68%
2	24	8.60%
3	17	6.09%
4	6	2.15%
5	4	1.43%

Total 78 27.96%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

CONTAMINACION	f	%
1	31	11.11%
2	30	10.75%
3	31	11.11%
4	9	3.23%
5	13	4.66%

Total 114 40.86%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Escritura

SUSTITUCION	f	%
1	18	6.45%
2	9	3.23%
3	2	0.72%
4	1	0.36%
5	0	0.00%

Total 30 10.75%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

CARENCIAL	f	%
1	7	2.51%
2	15	5.30%
3	3	1.08%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 25 8.96%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

LENTA	f	%
1	2	0.72%
2	28	10.04%
3	22	7.89%
4	1	0.36%
5	0	0.00%

Total 53 19.00%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

TAGILEXICA	f	%
1	4	1.43%
2	11	3.94%
3	17	6.09%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 32 11.47%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

DISRITMICA	f	%
1	1	0.36%
2	9	3.23%
3	5	1.79%
4	1	0.36%
5	0	0.00%

Total 16 5.73%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

<u>INVESTIGA</u>	<u>f</u>	<u>%</u>
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

<u>REPETIDA</u>	<u>f</u>	<u>%</u>
1	0	0.00%
2	2	0.72%
3	4	1.43%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 6 2.15%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

<u>SUBSTANTE</u>	<u>f</u>	<u>%</u>
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 279 100.00%

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Lectura

<u>IMAGINARIA</u>	<u>f</u>	<u>%</u>
1	0	0.00%
2	0	0.36%
3	1	0.36%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 1 0.72%
Total 279 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Lectura

SILENCIOSA	f	%
1	0	0.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 0 0.00%
Total 279 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Lectura

F. MIXTAS	f	%
1	0	0.00%
2	2	0.72%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%

Total 2 0.72%
Total 279 100.00%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

**Razonamiento Aritmético
Primaria**

No. de errores	f	f/n
3	9	3.22%
4	5	1.79%

Total 14 5.01%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

**Razonamiento Aritmético
Secundaria**

No. de errores	f	f/n
5	12	4.30%
6	5	1.79%
7	3	1.07%
8	2	0.71%
9	0	0.00%

Total 22 7.87%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

**Razonamiento Aritmético
Preparatoria**

No. de errores	f	f/n
7	3	1.07%
8	1	0.35%
9	0	0.00%
10	0	0.00%
11	0	0.00%
12	0	0.00%
13	0	0.00%

Total 4 1.42%

Total 40 14.13%

**RELACION ENTRE ALTERACIONES FAMILIARES
Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES**

Pensamiento Lógico Analítico

No. DE ERRORES	f	%
10	19	6.81%
11	2	0.72%
12	5	1.79%
13	5	1.79%
14	0	0.00%
15	1	0.36%
16	1	0.36%
17	1	0.36%
18	1	0.36%
19	0	0.00%
20	0	0.00%
21	0	0.00%
22	0	0.00%
23	0	0.00%
24	0	0.00%
25	0	0.00%

Total	35	12.54%
Total	279	100.00%

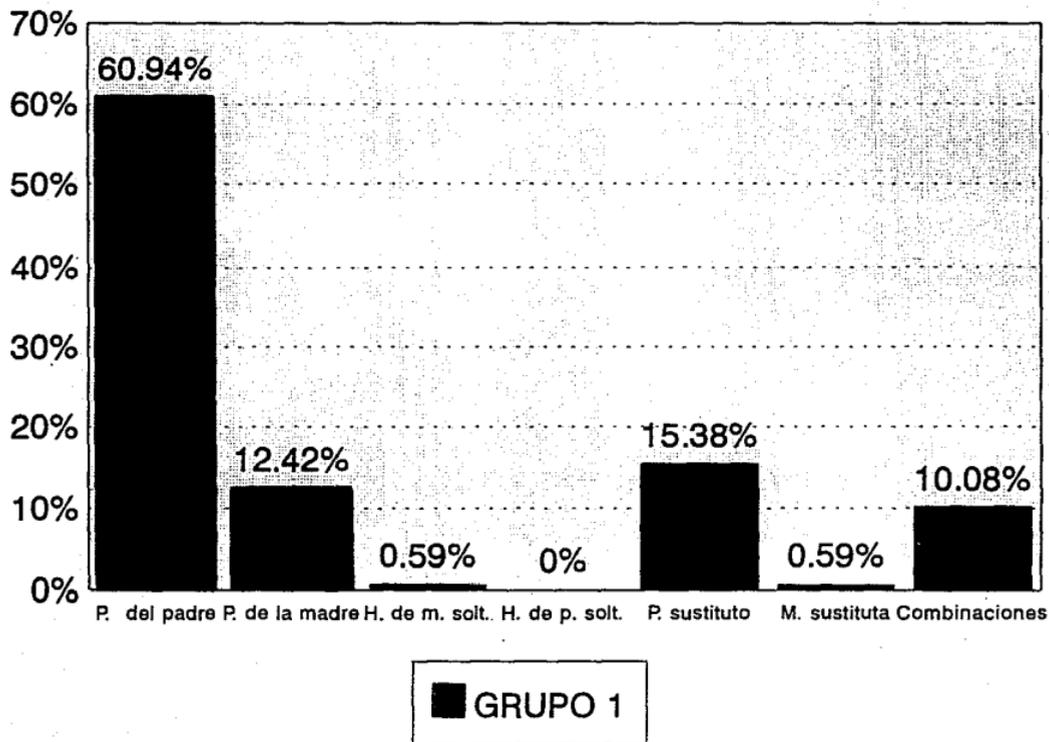
A N E X O B

G R A F I C A S

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Alteraciones Estructurales Familiares

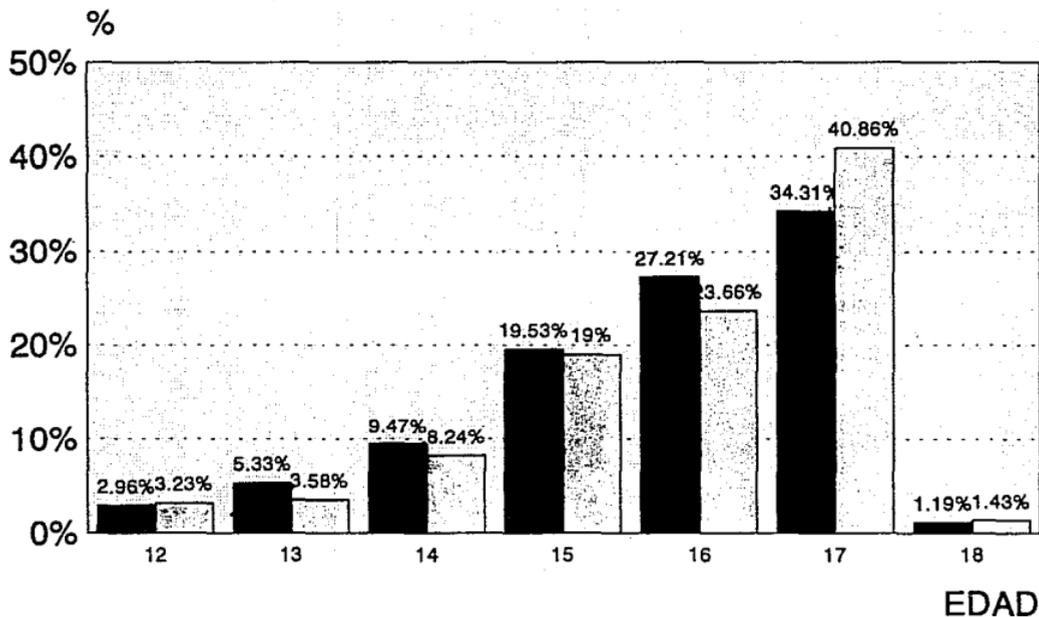
115



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de edad

116

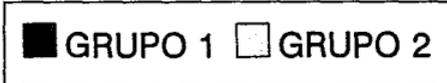
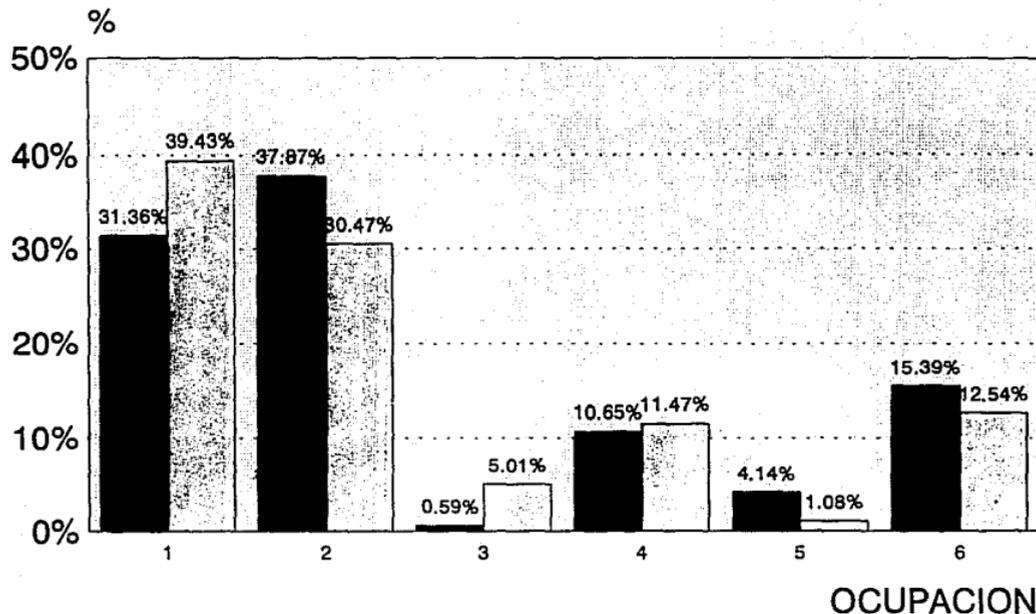


■ GRUPO 1 □ GRUPO 2

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

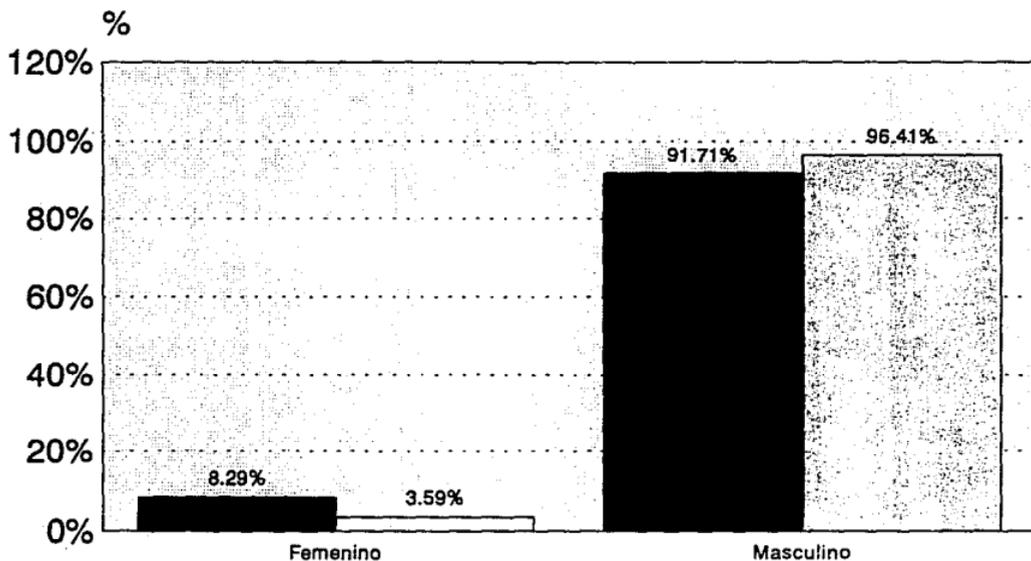
Cuadro comparativo de ocupación

117

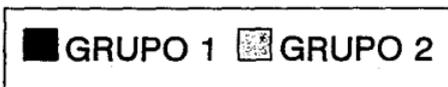


RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de sexo

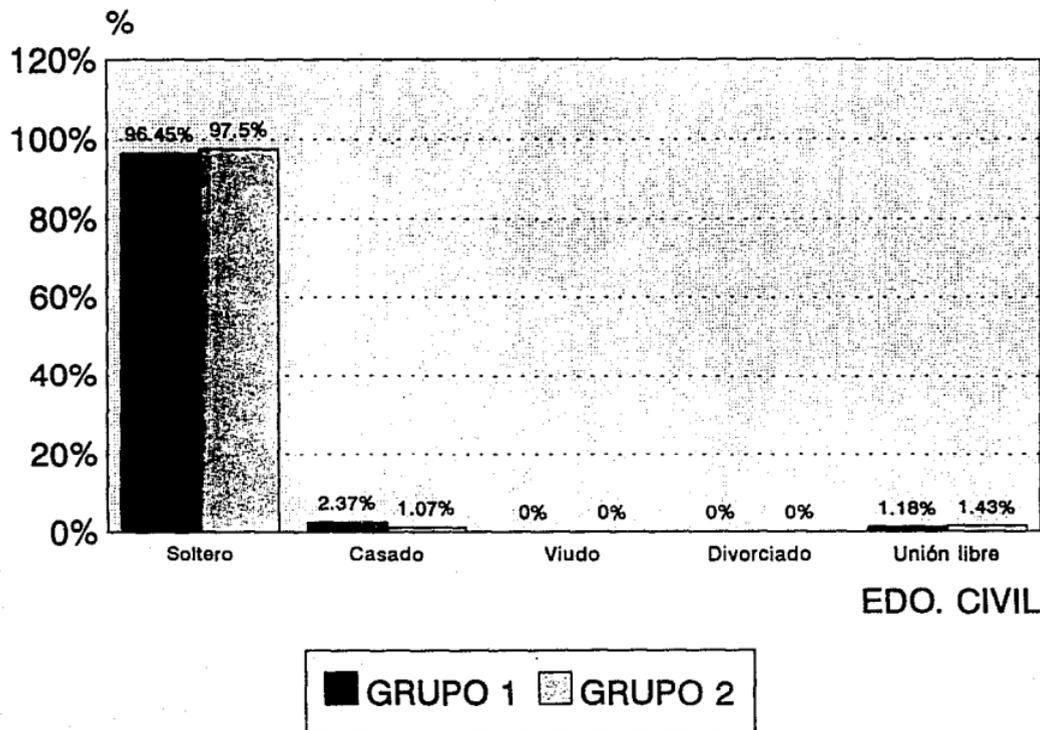


SEXO



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

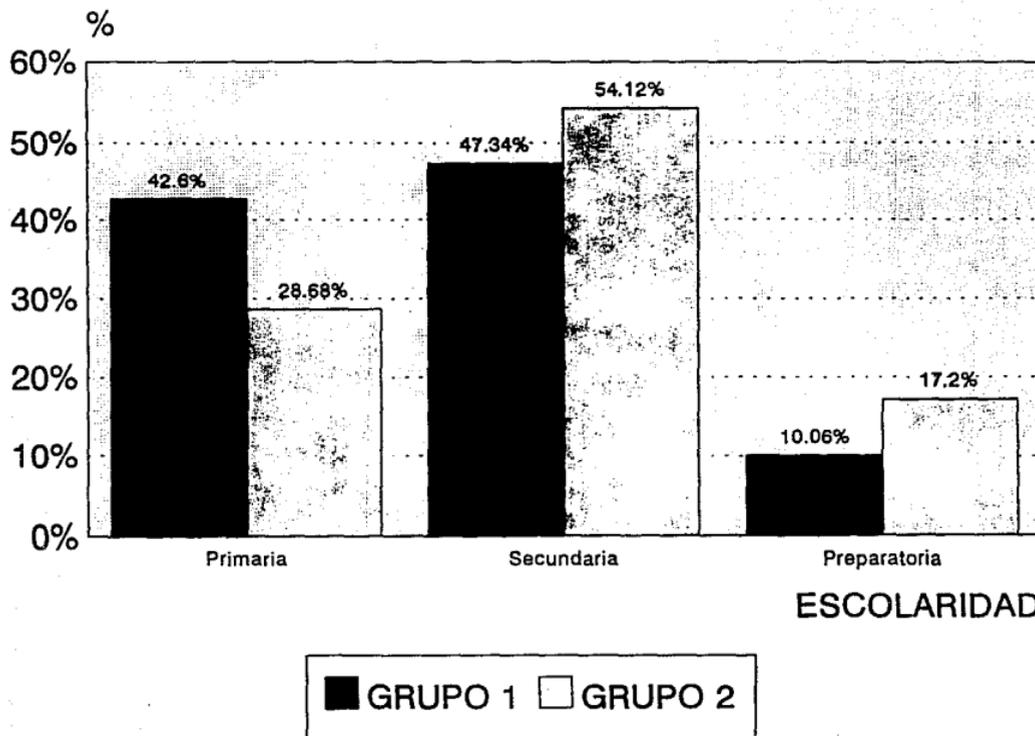
Cuadro comparativo de Estado Civil



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escolaridad

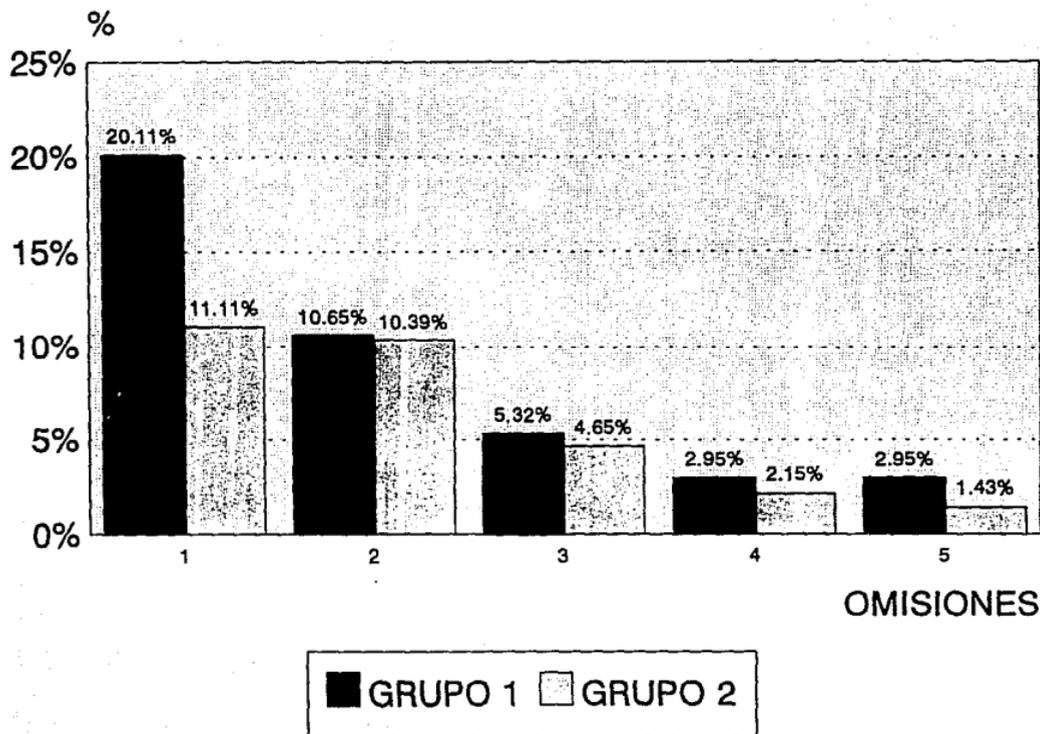
120



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

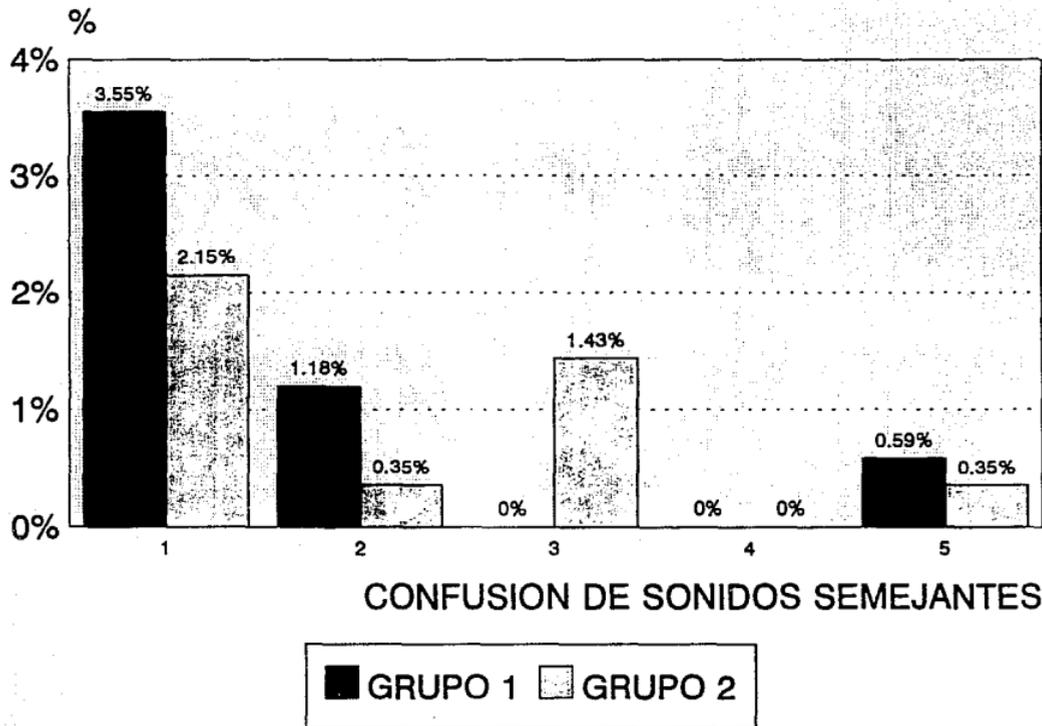
121



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACADORES

Cuadro comparativo de Escritura

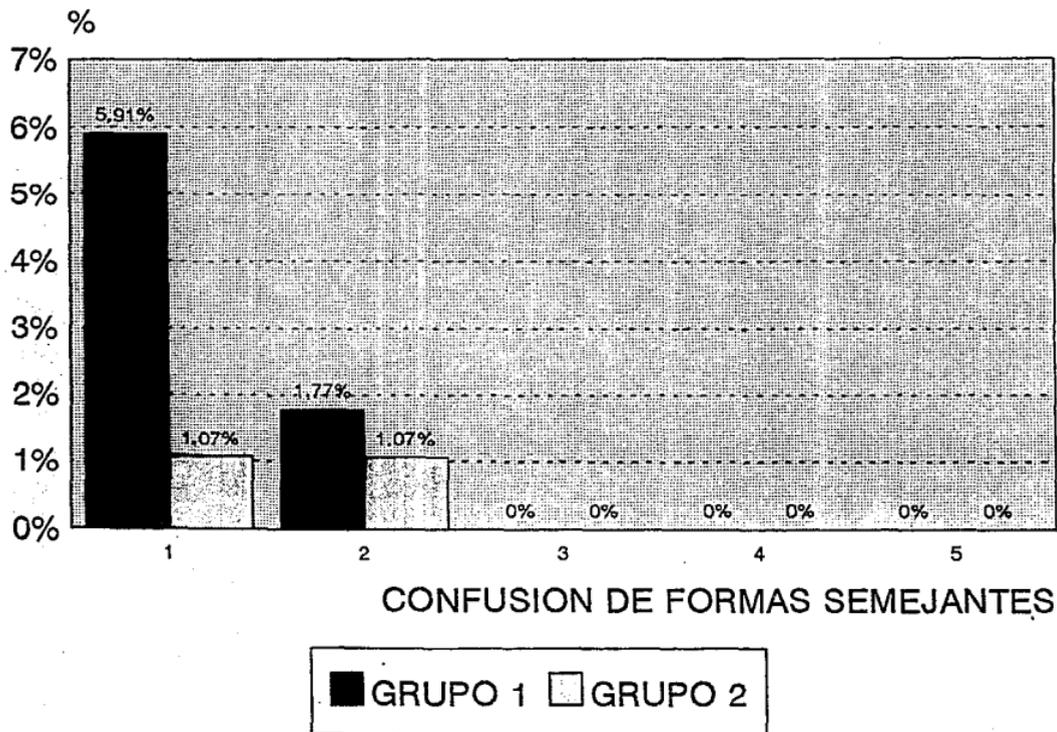
122



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

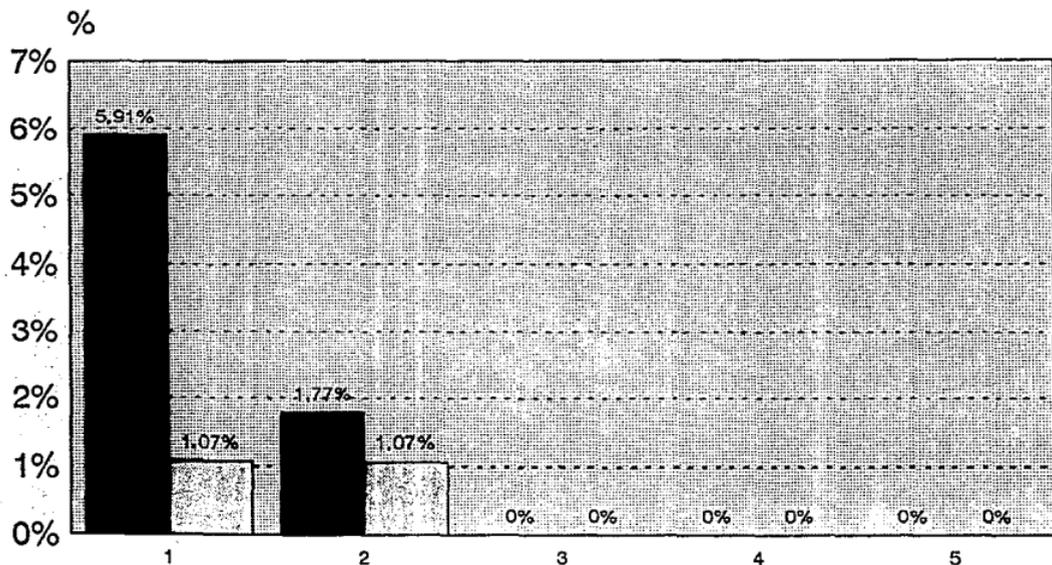
123



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACADORES

Cuadro comparativo de Escritura

123

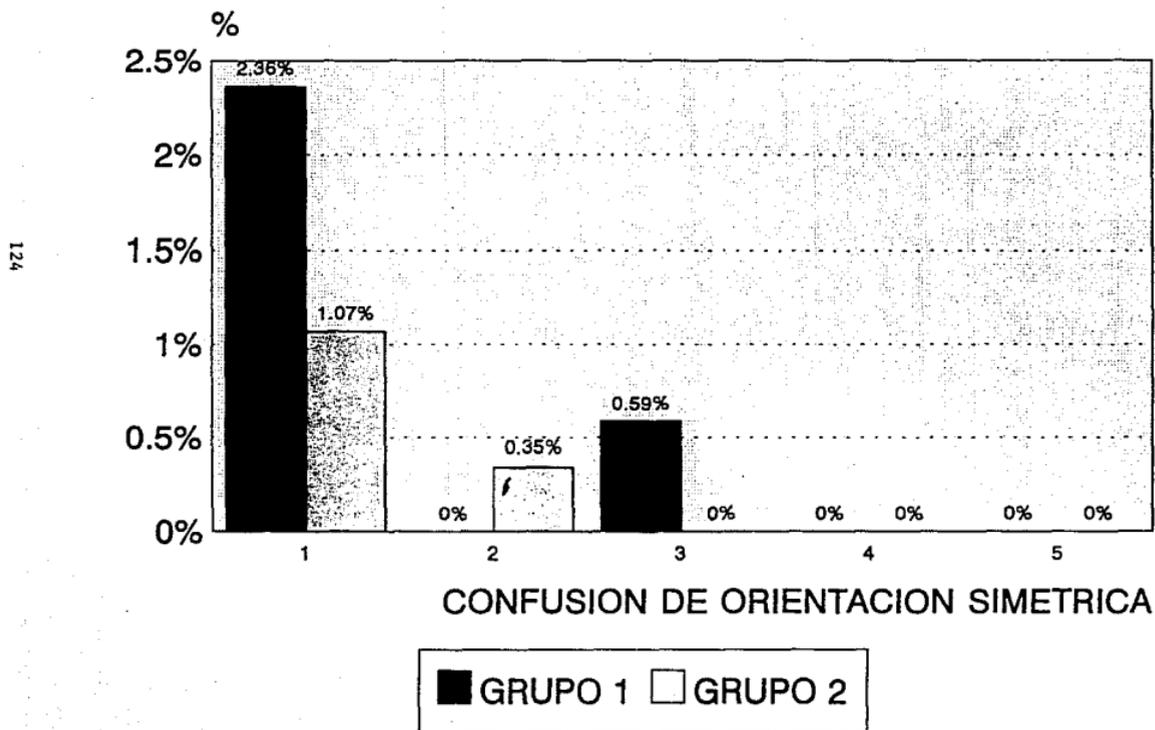


CONFUSION DE FORMAS SEMEJANTES

■ GRUPO 1 □ GRUPO 2

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

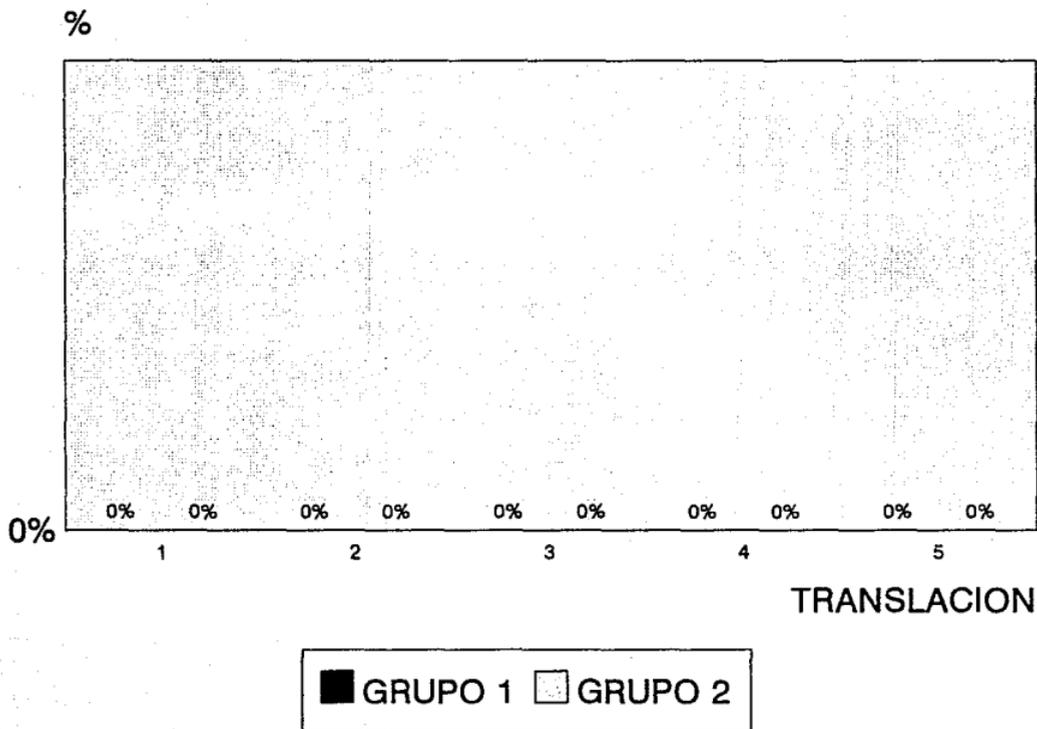
Cuadro comparativo de Escritura



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

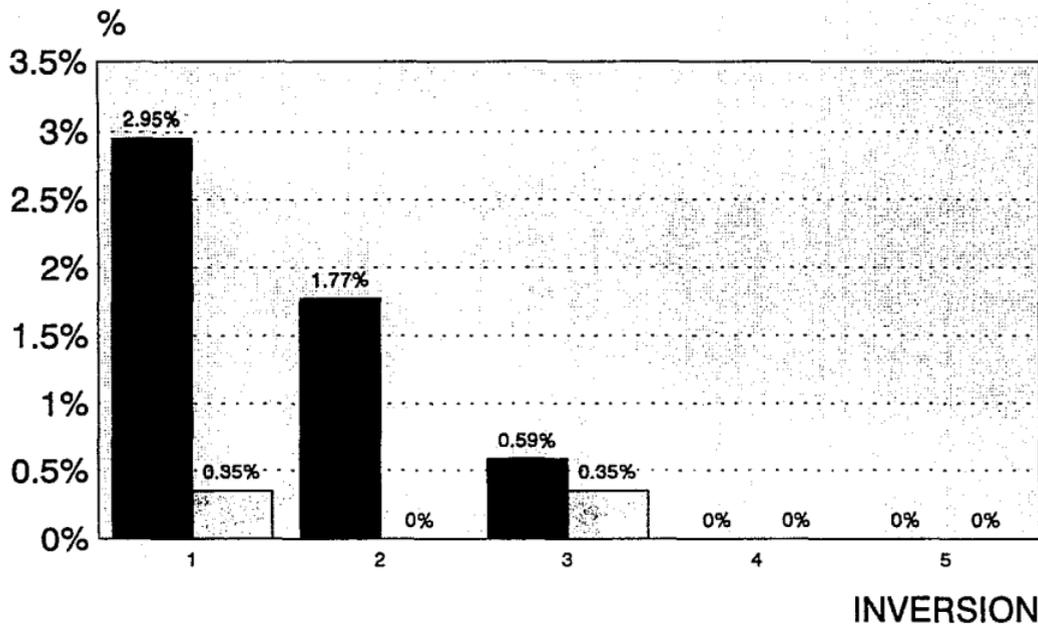
Cuadro comparativo de Escritura

125



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

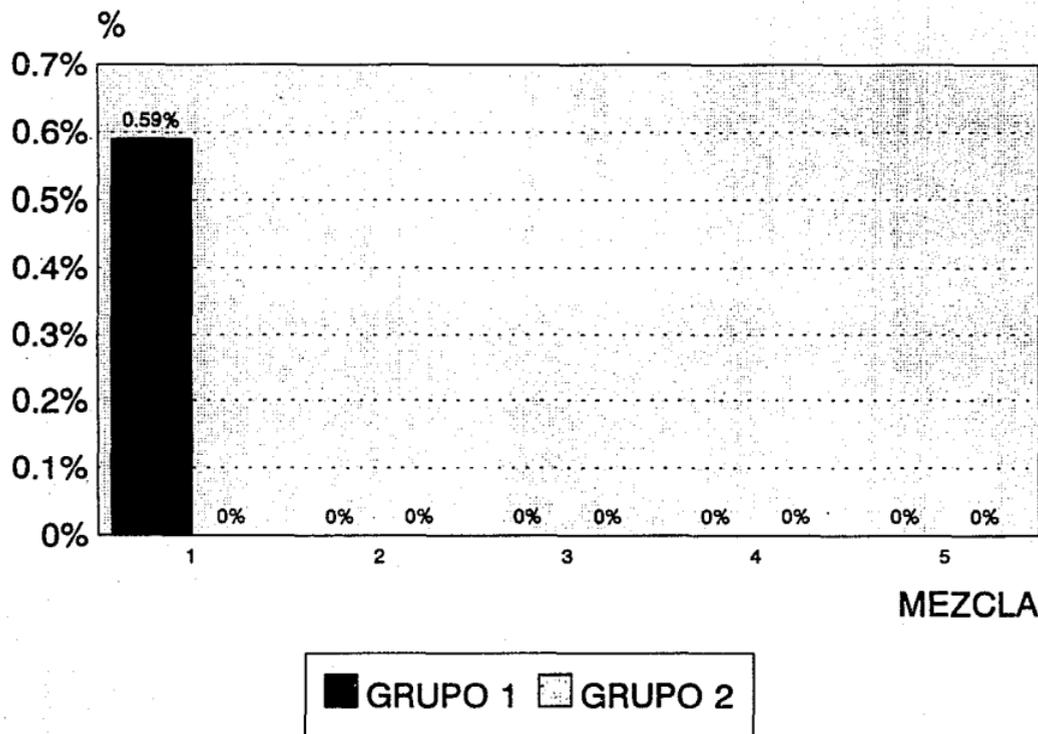


■ GRUPO 1 □ GRUPO 2

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

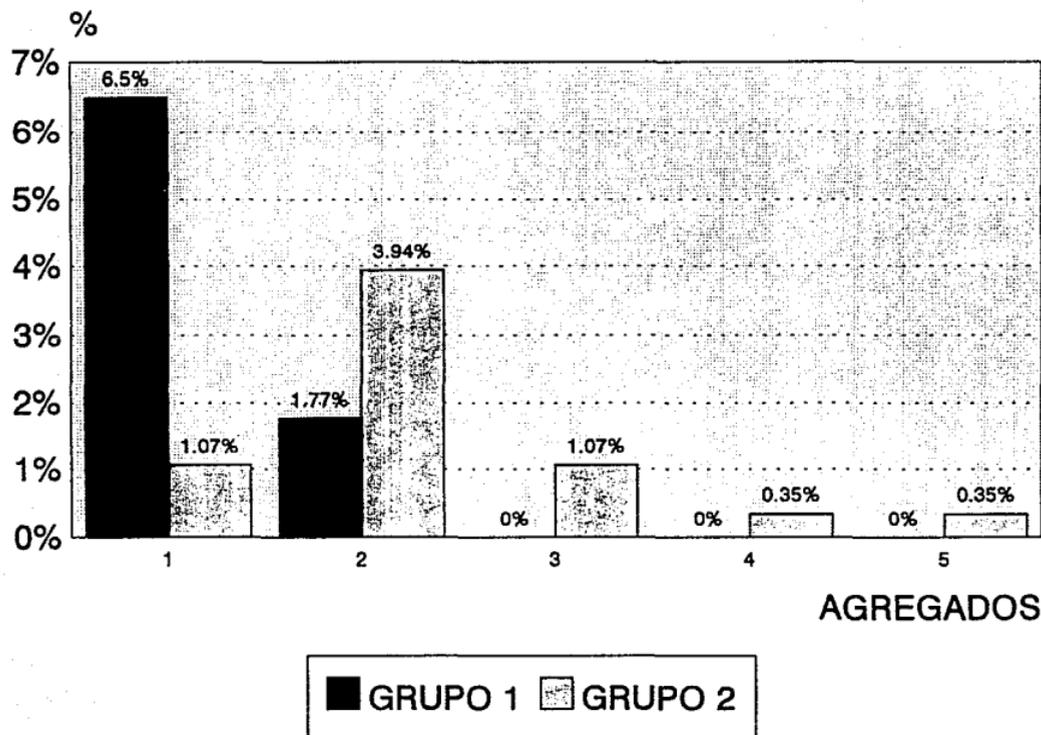
127



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

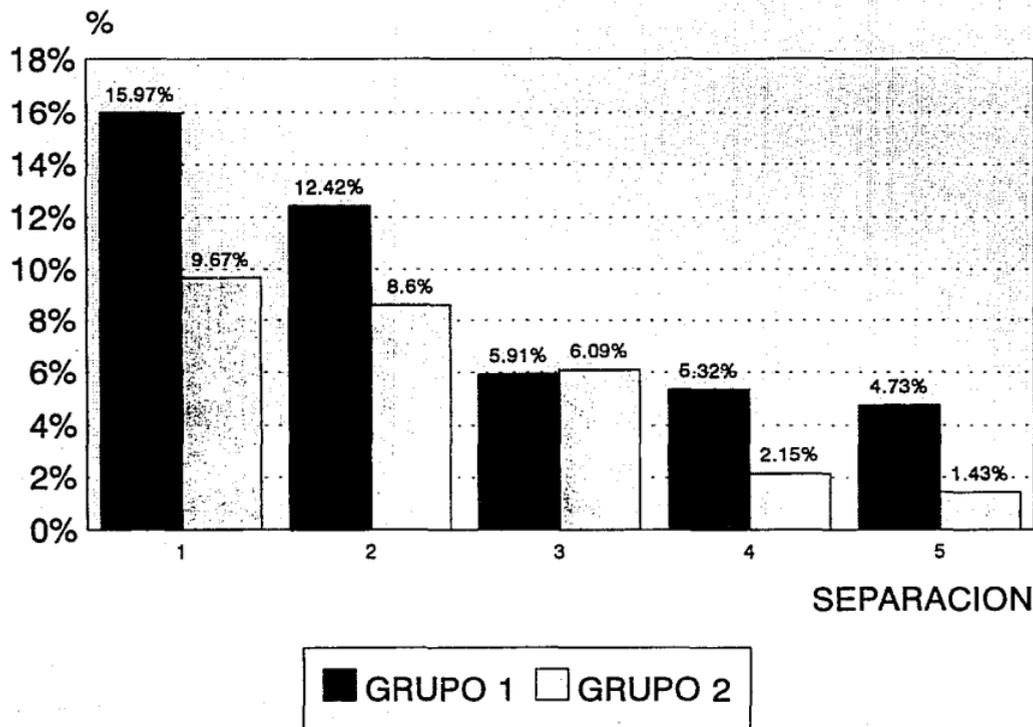
128



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura

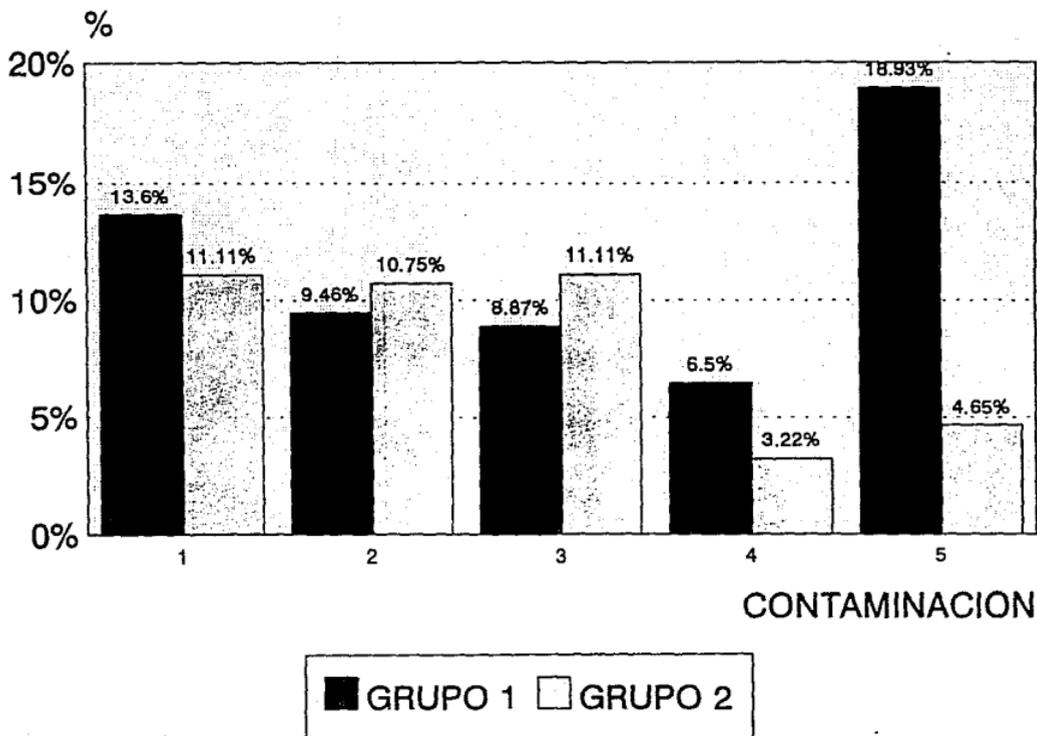
129



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

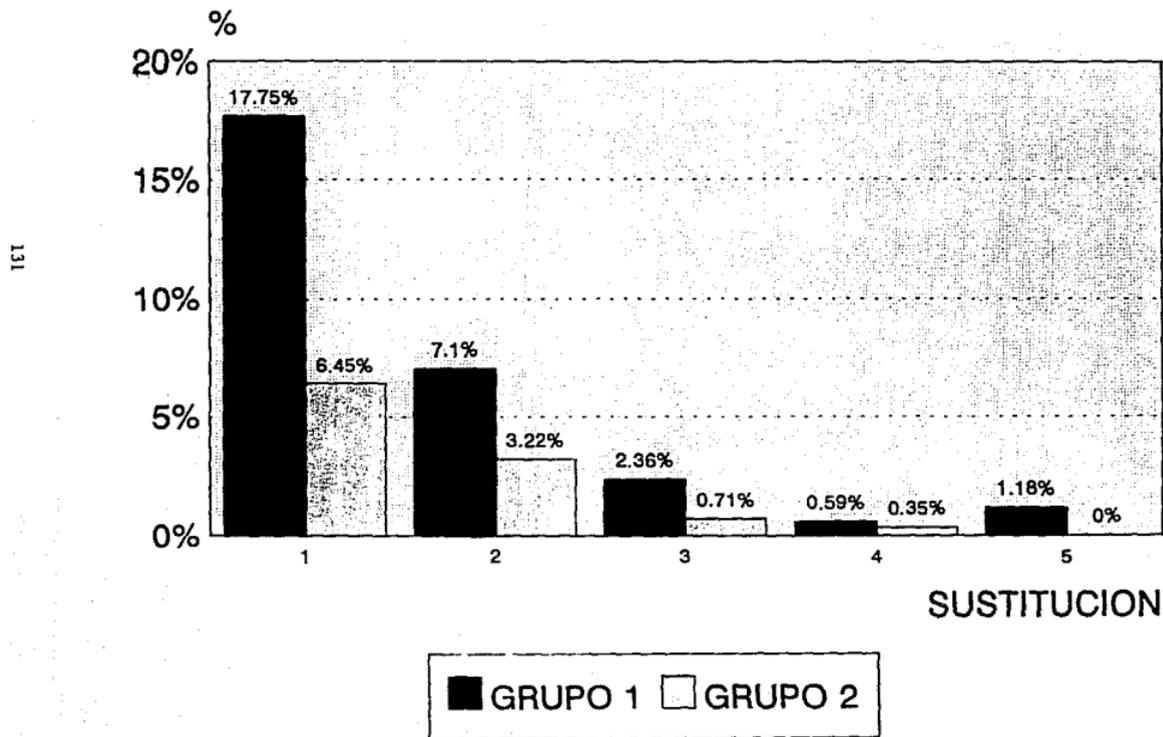
Cuadro comparativo de Escritura

130



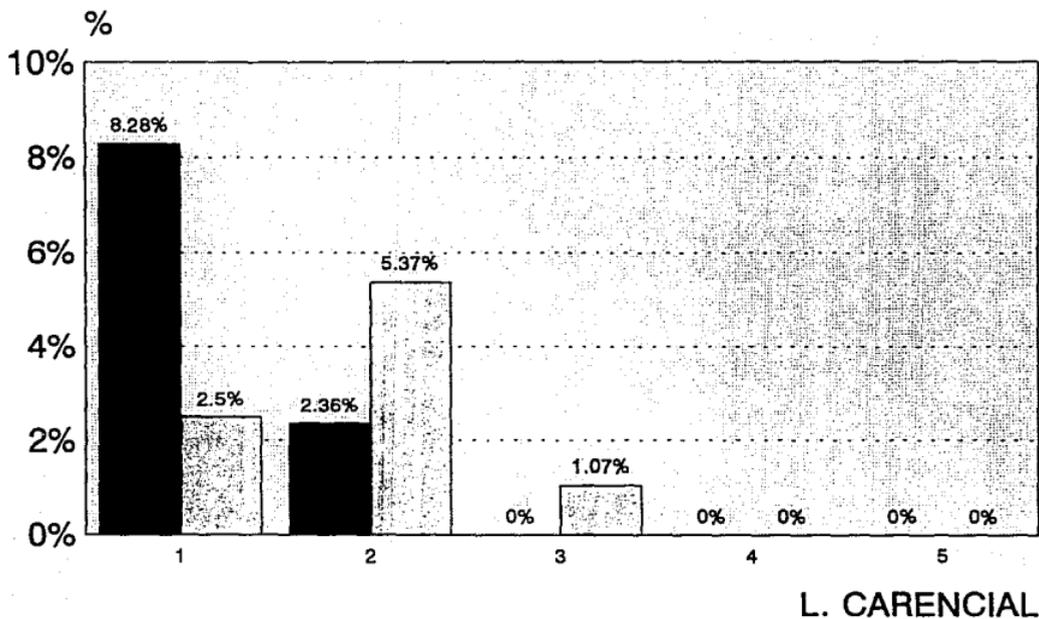
RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Escritura



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

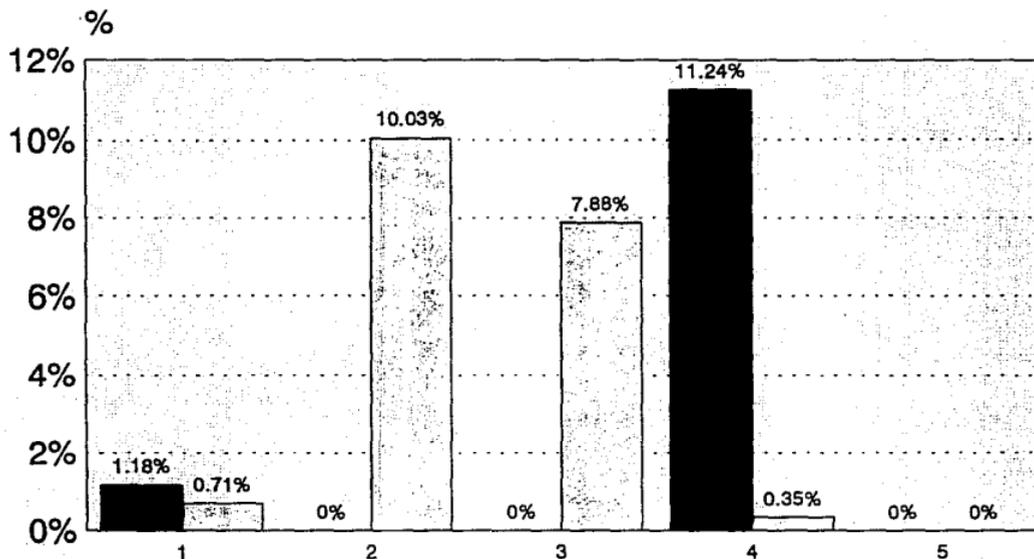
Cuadro comparativo de Lectura



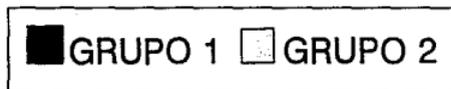
■ GRUPO 1 ▨ GRUPO 2

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura



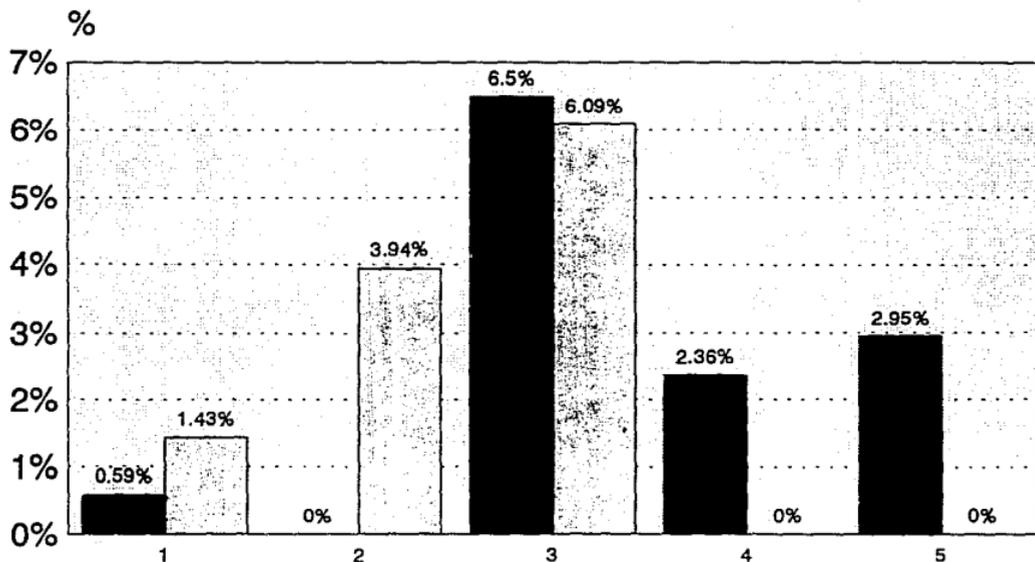
L. LENTA



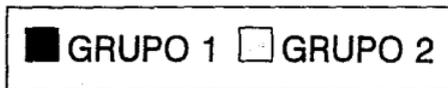
RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura

134

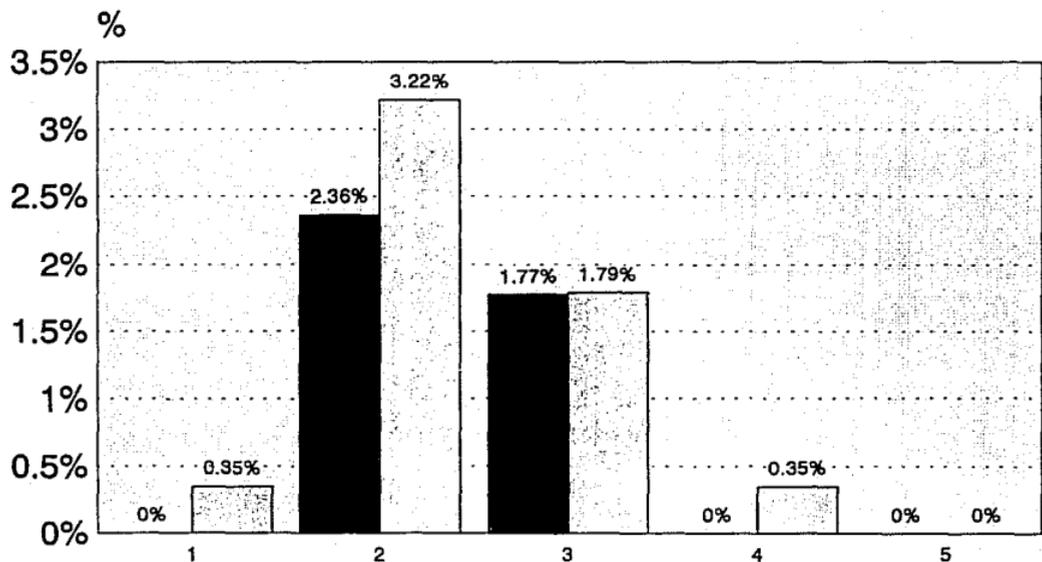


L. TAQUILEXICA

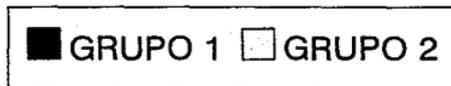


RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura



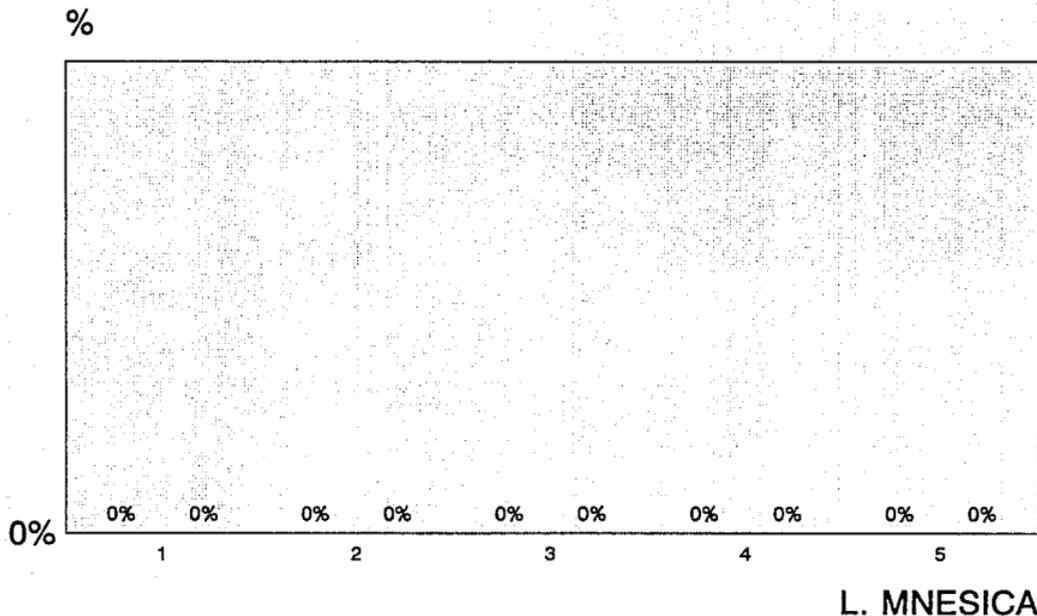
L. DISRITMICA



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura

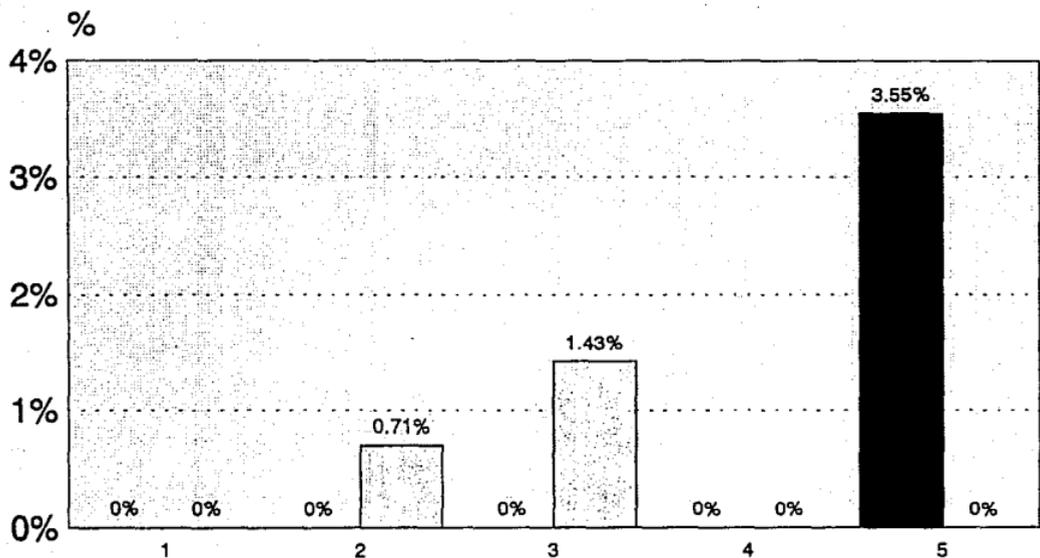
136



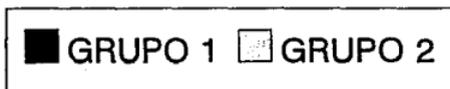
■ GRUPO 1 □ GRUPO 2

RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura

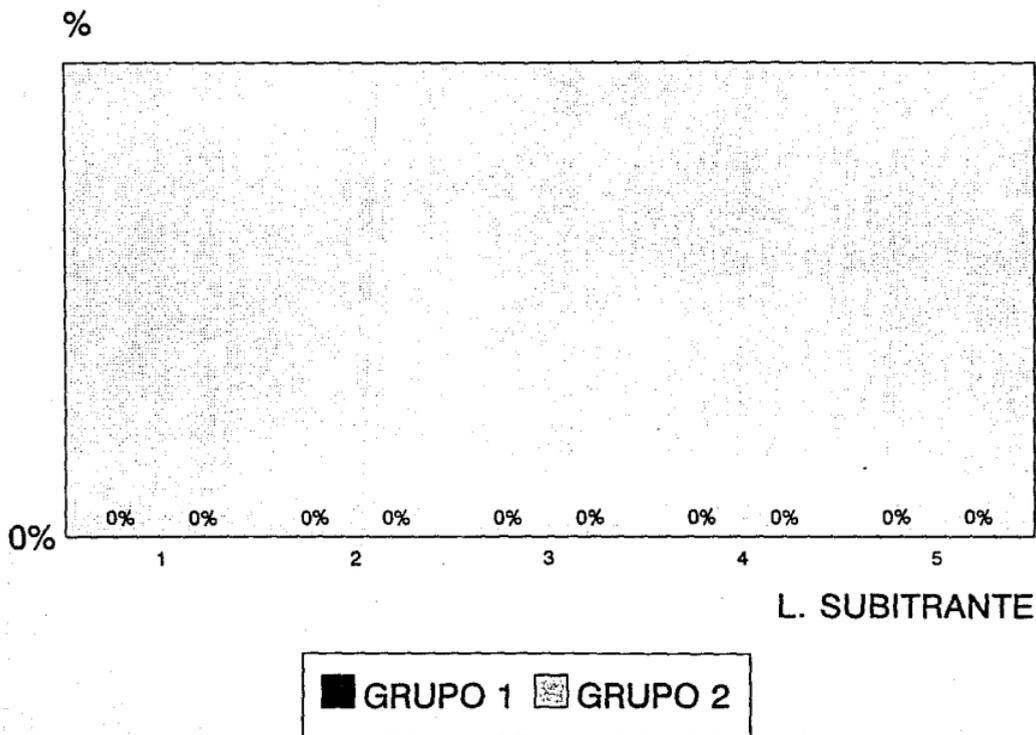


L. REPETIDA



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

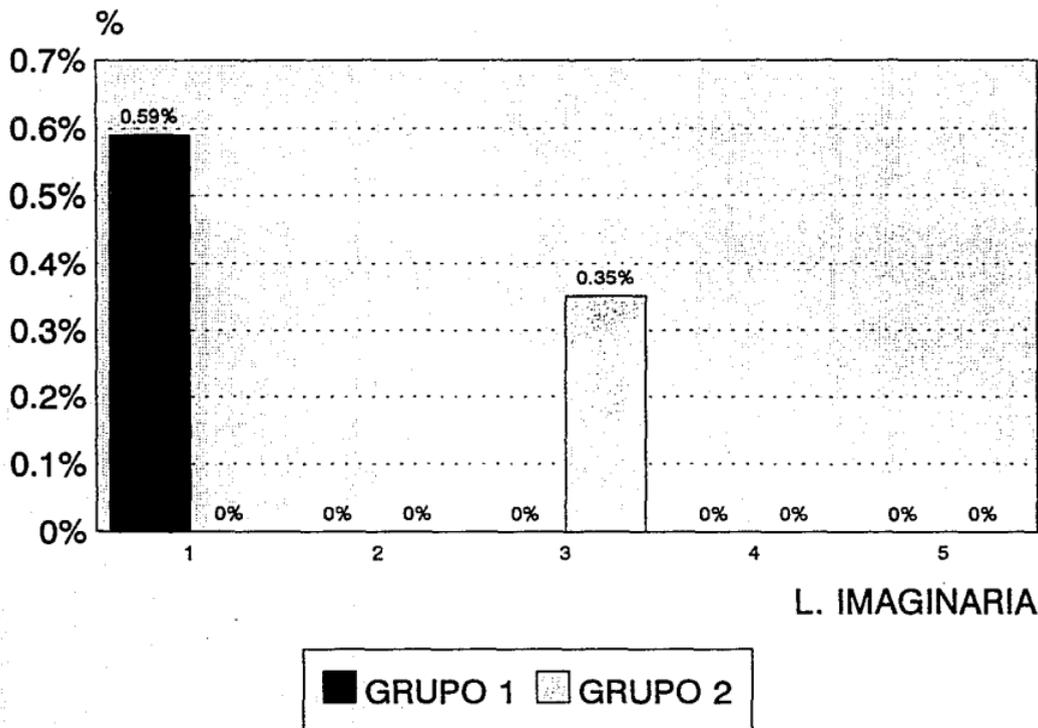
Cuadro comparativo de Lectura



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

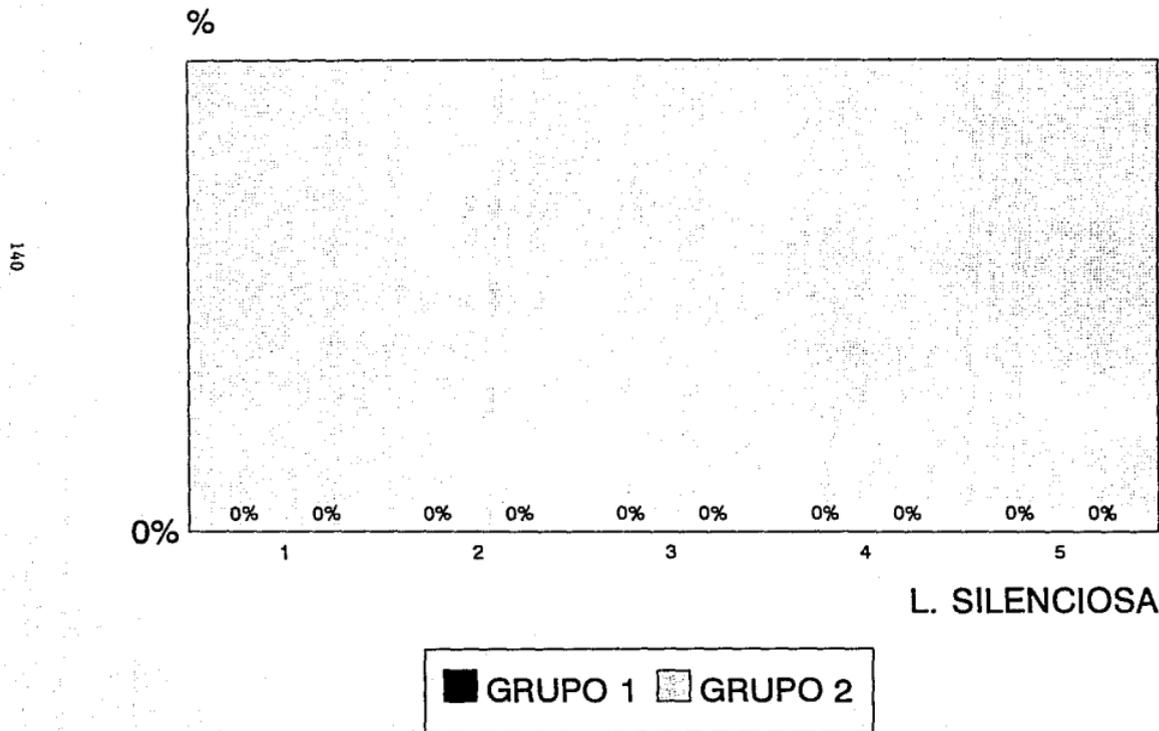
Cuadro comparativo de Lectura

139



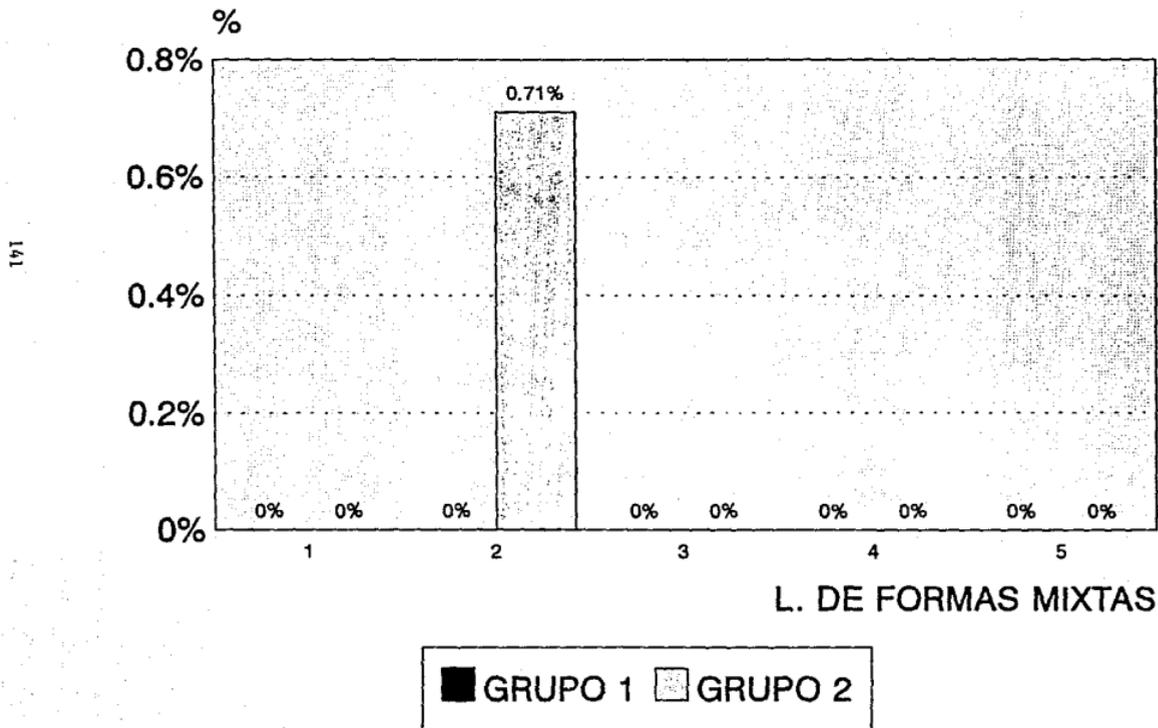
RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Lectura



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

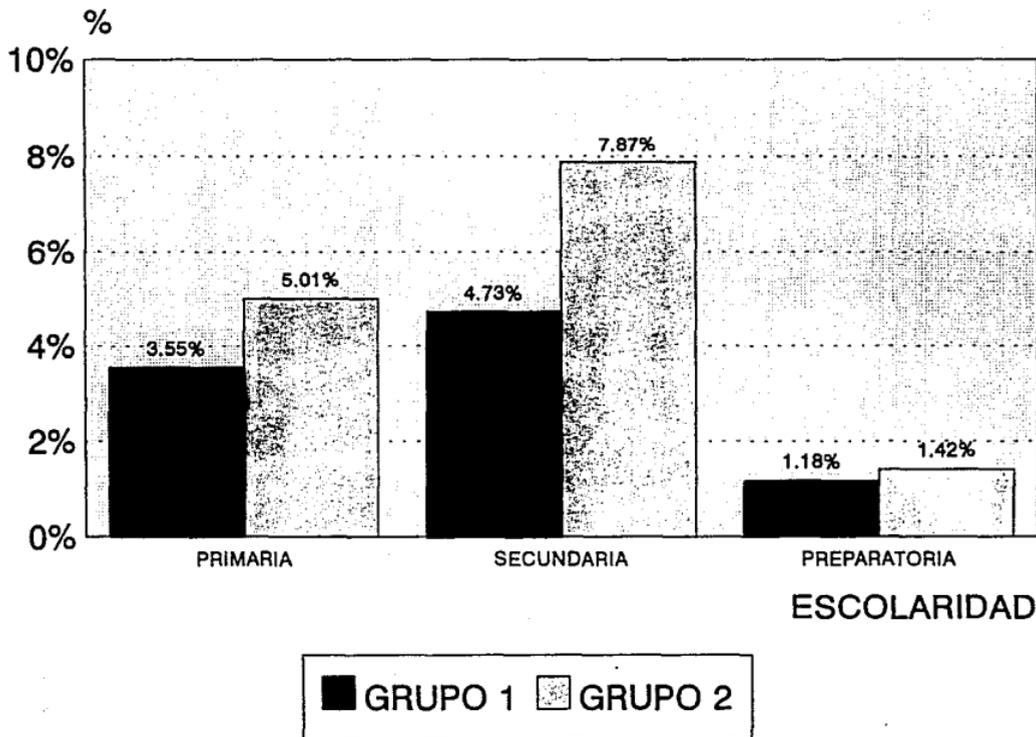
Cuadro comparativo de Lectura



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Razonamiento Aritmético

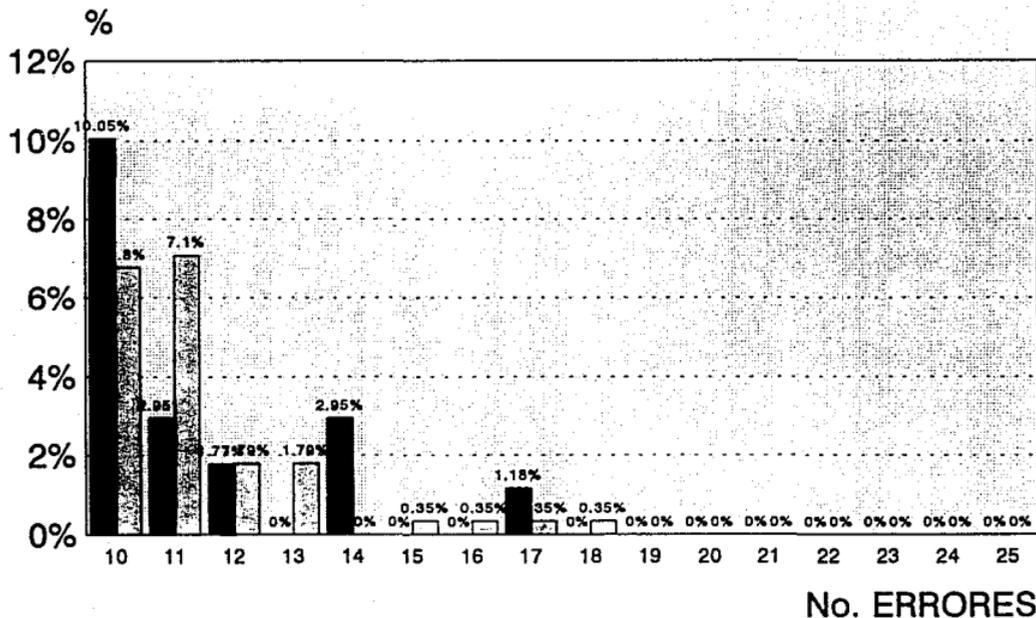
142



RELACION ENTRE ALTERACIONES ESTRUCTURALES FAMILIARES Y CONSECUENCIAS ESCOLARES EN MENORES INFRACTORES

Cuadro comparativo de Pensamiento Lógico Analítico

143



GRUPO 1
 GRUPO 2

CONCLUSIONES

Creemos que es importante la Ley vigente para el tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal, ya que le dan mayor interés a los menores en el sentido de que se trata de dar mayor rapidez a la resolución de su caso para tratar de no tenerlos mucho tiempo en la institución además de que se quiere llevar un seguimiento de cada uno de los menores hasta lograr su total readaptación social, incluyendo tanto a los internos como los que salen en libertad condicional.

A través de esta investigación se obtuvo la información necesaria para concluir que la delincuencia no es un fenómeno unicausal sino multicausal por lo que consideramos conveniente que exista un equilibrio bio-psico-social en el individuo para que no presenten problemas en el aprendizaje y en la conducta; para no llegar al grado de delinquir.

A través de los resultados obtenidos pudimos detectar que ambos grupos presentan mayor frecuencia en ciertos tipos de errores como son:

En la escritura: las Omisiones, Separación, Contaminación y Sustitución.

Dentro de la lectura: Lectura Carencial, Lenta y Taquiléxica.

En razonamiento aritmético, la mayor cantidad de errores se presentó en el nivel escolar de secundaria.

En pensamiento lógico-analítico el mayor porcentaje caé en ambos grupos en diez errores.

Con respecto a los trastornos de aprendizaje, se observó que los menores del Consejo Tutelar presentan los mismos problemas que los chicos de cualquier otra escuela refiriéndonos también a las alteraciones que presentan en la estructura familiar; con la diferencia de que los menores que ingresan al Consejo Tutelar cometieron alguna infracción a la Ley.

Otro factor sobresaliente es el que debido a la alteración que muestran en su estructura familiar son menores inconstantes en el estudio, ya sea que cambien frecuentemente de escuela o que repiten grados escolares.

En nuestra sociedad, el hecho de que los menores hayan cometido alguna infracción a la Ley repercute en su aceptación nuevamente al ambiente social.

Una vez obtenidos los resultados de la investigación podemos decir que nuestra hipótesis inicial: "Existen diferencias significativas estadísticamente entre las frecuencias de los dos grupos de menores (con alteraciones y sin alteraciones) con respecto a las frecuencias con y sin problemas de aprendizaje fue rechazada, por lo que se acepta la hipótesis nula: "No existen diferencias significativas estadísticamente entre las frecuencias de los dos grupos de menores (con alteraciones y sin alteraciones) con respecto a

las frecuencias de con y sin alteraciones de aprendizaje. Es decir que el tener o no tener alteraciones en la estructura familiar no influye significativamente en tener o no tener problemas de aprendizaje.

Finalmente quisiéramos sugerir que se elaboraran dentro del Consejo Tutelar para Menores programas individualizados que respondan a las características y necesidades concretas de cada menor. Porque educar es integrar, y esta integración sólo se llevará a cabo cuando la familia (aunque muestre alteraciones en su estructura), y con ella la sociedad, ayuden a crecer al menor en un ambiente psicosocial equilibrado.

G L O S A R I O

G L O S A R I O

APERCEBIMIENTO.-

Conminación que el Juez hace a una persona cuando se cree con fundamento que está en disposición de cometer un delito, ya sea por su actitud o por amenaza de que en caso de cometer el que se propone u otro semejante, será considerado o no reincidente. Corrección disciplinaria consistente en la amonestación.

COMPORTAMIENTO INFRACTOR.-

Comisión del delito o la transgresión de una norma legal.

CONDUCTA ANTISOCIAL.-

Es el sujeto que transcribe las normas sociales.

CONDUCTA CRIMINAL.-

Sujeto activo del delito que lo efectúa.

CONDUCTA DELICTIVA.-

Es el acto definido y sancionado como delito por el Código Penal por la acción de una persona.

CONDUCTA INFRACTORA.-

Acto realizado contra lo dispuesto en una norma legal o incumpliendo un compromiso contraído.

CONDUCENTES.-

Situaciones a que haya lugar que nos lleve a algo.

DELINCUENCIA.-

Persona que tiene las actividades delictivas como ejercicio normal.

INIMPUTABILIDAD.-

No imputable; imputable: acto mediante el cual se atribuye a una persona determinada la comisión de un delito.- el menor es inimputable porque comete infracciones.

LIBERTAD CONDICIONAL.-

Medida adoptada por una autoridad competente respecto a una persona, por su inclinación demostrada a delinquir.- porque habiendo sido sancionada con la pérdida de la libertad, haya recibido antes del cumplimiento de la pena el beneficio de la libertad anticipada, o porque al ser sentenciado se le haya otorgado el beneficio de la condena condicional.

MENORES INFRACTORES.-

El que realiza un acto contra una disposición o norma legal sin poderse identificar un delito, sino una sanción por transgredir la norma.

PENA.-

Contenido de la sentencia de condena impuesta al responsable de una infracción penal por el órgano jurisdiccional competente que puede afectar a su libertad, a su patrimonio o al ejercicio de sus derechos.

PRISION PREVENTIVA.-

Privación de la libertad corporal destinada a mantener a los procesados en seguridad durante la tramitación del sumario, (juicio) en aquellos casos expresamente señalados por la ley.

SANCIONES.-

Penas o represión. Hay dos tipos de sanciones, corporales que se refiere a la privación de la libertad y patrimoniales que son las multas.

SUBSTANCIACION.-

Es el inicio, trámite y finalización de un procedimiento.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Ajuriaguerra, de J.

"MANUAL DE PSIQUIATRIA INFANTIL"

Editorial Masson

Barcelona-México

1983

Ajuriaguerra de J. y Marcelli D.

"MANUAL DE PSICOPATOLOGIA DEL NIÑO"

Editorial Masson

Barcelona-México

1984

Azcoaga, Juan E.; Derman, Berta; Iglesias, P. Angélica.

"ALTERACIONES DEL APRENDIZAJE ESCOLAR. DIAGNOSTICO

FISIOPATOLOGIA TRATAMIENTO"

Editorial Paidós

España

1985

Bima, J. Hugo; Schiavoni, Cristina

"EL MITO DE LA DISLEXIA"

Editorial Prisma

México

1982

Bostelman Lepine, Karin

"INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO Y NORMAS DE TUTELA"

Conejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal

México

1982

Cruickshank, William M.

"EL NIÑO CON DAÑO CEREBRAL"

Editorial Trillas

México

1982

Flavell, John H.

"LA PSICOLOGIA EVOLUTIVA DE JEAN PIAGET"

Editorial Paidós

México

1988

Giordano, Luis Héctor

"LOS FUNDAMENTOS DE LA DISLEXIA ESCOLAR"

Editorial Progreso

México

1974

González de la Vega, Francisco

"DERECHO PENAL MEXICANO"

Editorial Porrúa

México

1964

Levin, Jack

"FUNDAMENTOS DE ESTADISTICA EN LA INVESTIGACION SOCIAL"

Editorial Harla

México

Phillips, John L. Jr.

"LOS ORIGENES DEL INTELECTO SEGUN PIAGET"

Editorial Fontanella

Barcelona

1977

Piaget, Jean

"SEIS ESTUDIOS DE PSICOLOGIA"

Editorial Seix Barral

México

1984

Piaget, Jean; Inhelder, Barbel

"PSICOLOGIA DEL NIÑO"

Editorial Morata

Madrid

1981

Piña Vera, Rafael de

"DICCIONARIO DE DERECHO"

Editorial Porrúa

México

1985

Quiros, Julio B.; Della Cella, Matilde A.

"LA DISLEXIA EN LA NIÑEZ"

Editorial Paidós

Argentina

1984

Secretaría de Gobernación

"LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES"

Diario Oficial de la Federación

México

1991

Secretaría de Gobernación

"LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES
DEL DISTRITO FEDERAL"

México

1974

Tarnopol, Lester

"DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE"

Guía Médica y Pedagógica

Ediciones Científicas

La Prensa Médica Mexicana, S. A.

México

1979

Tocavén, Roberto

"MENORES INFRACTORES"

Editorial Edicol

México

1976

Wagner, Rudolph F.

"LA DISLEXIA Y SU HIJO"

Editorial Diana

México

1983